



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Señor(a):

MIRANDA VILCA RICHARD ARNOLD
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.
MOQUEGUA, MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA.

Asunto : RESPUESTA A LA ALERTA PRESENTADA EN NUESTRA REGIÓN
DEL CASO N° 28.

Referencia : a) OFICIO N° D0031-2023-CTVC/MOQUEGUA (18MAY2023)
b) INFORME N° D0150-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU-SMS (12JUN2023)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dependencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social asimismo, en base al documento a) de la referencia se remitirle el informe presentado por la Coordinadora Técnica Territorial quien da respuesta a la alerta reportada por su Representada con el documento b) de la referencia del CASO N° 028-2023-CTVC/MOQ por lo que se adjunta el informe correspondiente.

Sin otro particular, es cuanto le hacemos de su conocimiento.

Atentamente,

Firma

ENRIQUE GEOVANNI ORDOÑEZ LOPEZ
UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA

CC.:

Cl. Arequipa N° 221 MOQUEGUA - MOQUEGUA / Teléfono: (511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/06/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0077 1314 8520 7824



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para : **ENRIQUE GEOVANNI ORDOÑEZ LOPEZ**
UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DEL CASO DE LA ALERTA CASO N° 028 LA IE DE - NIVEL INICIAL N°162 ANGELES DE LA GUARDA UBICADA EN EL DISTRITO DE CARUMAS DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO MOQUEGUA..

Referencia : OFICIO N° D0031-2023-MIDIS/PNAEQW-CTVC/MOQUEGUA (18MAY2023)
ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

LISTA DE ASISTENCIA CAPACITACION
ACTA D ESUPERVISION

Fecha Elaboración: Moquegua, 12 de junio de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre las acciones realizadas para la atención del caso de alerta.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante OFICIO N° 031-2022-CTVC/MOQUEGUA emitido y reportado por el coordinador Regional del Comité de Vigilancia y Transparencia Ciudadana a la se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE de nivel Inicial N°162 ANGELES DE LA GUARDA, respecto a la alerta CASO N° 028-2023 con 03 punto crítico:
Punto crítico 1: programa no brinda capacitación/asistencia técnica a miembro del CAE
Punto crítico 2: número de alumnos/as atendidos que figura en acta de entrega/recepción es menor que número de alumnos/as matriculados
Punto crítico 3: Cae no cumple con distribución de alimentos

II. NORMATIVIDAD

- 2.1. RDE N° 488-2022-MIDIS/PNAEQW-DE. Protocolo de Supervisión de la prestación del servicio alimentario a las Instituciones Educativas del PNAEQW.
- 2.2. RDE N° 461-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, .Procedimiento para la actualización de listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW.
- 2.3. RDE N° 259-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"

- 2.4. RDE N° 305-2022-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el Proceso de Compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
2.5. RDE N° 279-2022-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la conformación o actualización de los comités de alimentación escolar de las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

III. OBJETO

Comunicar las acciones realizadas desarrolladas para la atención de la alerta suscitada en la IE de nivel Inicial N°162 ANGELES DE LA GUARDA y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones en el caso N° 028-2023.

IV. ANÁLISIS:

4.1. PROGRAMA NO BRINDA CAPACITACION/ASISTENCIA TECNICA A MIEMBRO DEL CAE. Miembro del CAE indicó que aún no fue capacitada. Esta situación podría no estar acorde con la RDE D000279-2022- MIDIS/PNAEQW-DE PROTOCOLO PARA LA CONFORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA numeral 9.1.2. Fase de conformación de los CAE en las IIEE, literal k) que indica que el CAE Recibe capacitación y asistencia técnica permanente, de manera presencial y/o no presencial, por parte de las/los monitores de gestión local, en temas de conformación de los CAE, funciones, prestación del servicio alimentario y promoción de alimentación saludable de acuerdo al "Plan Anual de Fortalecimiento de Capacidades a los Actores Vinculados a la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" para el cumplimiento de sus funciones

La unidad territorial Moquegua hace referencia directa al punto crítico. según el análisis del programa social se considera como FUNDADA la alerta presentada por el miembro del CTVC.

El 11.04 el MGL realiza la visita presencial para la asistencia técnica y capacitación sobre la entrega de alimentos en forma oportuna como se muestra en el siguiente formato:

LISTA DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN CENTRALIZADA
Fecha: 11/04/23 MGL: Junior Marcos Rosas Lario
UT: Moquegua PROVINCIA: Moquegua DISTRITO: Comana
Estrategia: Capacitación (x) Sensibilización () Otro () Actor: CAE (x) Familia () Actor Social ()
TEMAS: 1. Comité de Alimentación Escolar: Responsabilidades y funciones (x) 2. Etapas de la prestación del servicio alimentario en la IE (x) 3. Uso de los formatos: padrón o registro de control, y acta de distribución de alimentos () 4. Alimentación saludable escolar por niveles educativos () 5. Buenas prácticas de manipulación e higiene de alimentos en la IE (x) 6. Buenas prácticas de manipulación e higiene de alimentos en el hogar () 7. Productos que conforman las combinaciones y/o la cascada de alimentos que entrega el Programa, importancia nutricional y formas de preparación (x) 8. Combinación de alimentos (preparación en la IE) () 9. Desalfarado en la preparación y servicio de alimentos () 10. Programación del menú escolar (x) 11. Modelo de Cogestión () 12. Buenas prácticas de almacenamiento () 13. Promoción de la adopción de prácticas saludables en alimentación escolar () 14. Otros:
CAE: 1. Alimentación Saludable: concepto, características e importancia () 2. Importancia nutricional de los alimentos del PNAEQW () 3. Alimentación saludable por nivel educativo () 4. Lonchera saludable () 5. BPM en el hogar () 6. Manejo de RRSB en el hogar () 7. Prácticas en alimentación saludable: a. Consumo de frutas y verduras () b. Consumo de alimento de origen animal () c. Consumo de alimentos fuente de hierro () d. Alimentación variada () e. Cantidad de comidas al día por edad () 8. Estilos de vida saludables: a. Concepción e importancia () b. Actividad física () c. Comer en familia () d. Consumo de agua () e. Higiene dental () f. Lavado de manos () 9. Otros:
FAMILIA: 1. Modelo de Cogestión del PNAEQW () 2. Comité de Alimentación Escolar: Responsabilidades y funciones () 3. Etapas de la prestación del servicio alimentario en la IE () 4. Uso de los formatos: padrón o registro de control, y acta de distribución de alimentos () 5. Alimentación saludable escolar por niveles educativos () 6. Estilos de vida saludable () 7. BPM y BPH de alimentos en la IE y en el hogar () 8. Manejo de RRSB en el hogar () 9. Acceso agua segura en las IIEE () 10. Aporte nutricional de los alimentos del PNAEQW () 11. Implementación de huertos escolares () 12. Otros:
ACTORES SOCIALES:
Table with columns: N°, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, DNI, TELEFONO, IIEE, FIRMA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTADO DE FOTOGRAFÍAS PARA EL N° DE REGISTRO 5370744
FOTOGRAFÍA N° 1
Nombre de fotografía: BEE_20230411_090528_8700180007403820534.jpg
Fecha/hora de captura: 2023/04/11 09:05:28
Comentario de foto: SELFIE EN #E
Georreferenciación: -18.8094456, -70.8922001

ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO
I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CÓDIGO MODULAR DE LA I.E.: 0225870
ANEXO N°: 1
ICOD: 1689
SUPERVISIÓN REGULAR: 1
SUPERVISIÓN EN SITUACIÓN EMERGENCIA: 2
1. DEPARTAMENTO: MOQUEGUA
2. PROVINCIA: MARISCAL NIETO
3. DISTRITO: CARUMAS
4. CENTRO POBLADO: CARUMAS
5. NOMBRE DE LA IE: 162 ANGELES DE LA GUARDA
6. DIRECCIÓN DE LA IE: CALLE PROGRESO S/N
CARGO: NOMBRES Y APELLIDOS: DNI
Representante PNAEQW: ROSAS LARICO, JUNIOR MARCOS (77038736)
Representante del CAE: TAPIA RAMOS SILVIA NORA (04415916)

4.2. NUMERO DE ALUMNOS/AS ATENDIDOS QUE FIGURA EN ACTA DE ENTREGA/RECEPCION ES MENOR QUE NUMERO DE ALUMNOS/AS MATRICULADOS. Durante la veeduría se observó que en el Acta de Entrega y Recepción de Productos N° 19714 correspondiente al periodo de atención de 13/03/2023 al 10/05/2023, se realizó la entrega para 14 usuarios. Al respecto la directora de la I.E., manifestó: "actualmente se cuenta con 20 alumnos en la Nómina de Matrícula 2023"; por ello se puede evidenciar que faltan 06 raciones. Cabe resaltar que la nómina de matrícula aún no está cerrada

La unidad territorial Moquegua hace referencia directa al punto crítico. según el análisis del programa social se considera como FUNDADA la alerta presentada por el miembro del CTVC.

Según la matrícula al 16 de marzo del 2023 en el reporte del SIAGIE la IEI contaba con 20 alumnos matriculados lo que se consignó en la ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS y en la segunda entrega se realizó la actualización según matrícula en el SIAGIE, como se muestra en la siguiente imagen:

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS
ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS
Conste por el presente documento, la suscripción de la Adenda al Contrato N° 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS, para la provisión del servicio alimentario en la modalidad de Productos, que celebran de una parte el COMITÉ DE COMPRA MOQUEGUA 2, en adelante EL COMITÉ, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000043-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, con RUC N° 20533043381 domicilio legal en CALLE AREQUIPA N° 221 - CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, debidamente representado por la/ el Presidente/a MARLENY QUISPE QUISPE identificada/o con DNI N° 42674773 y de la otra parte ALIMENTO PROCESADO INSTANTANEO S.A.C. con código de PROVEEDOR/A: 9445 con RUC N° 20454568207, siendo el representante legal EL/LA SEÑOR/A VICTOR RODRIGO VILCAPAZA COLQUEHUANCA, con Documento N° 46655339, domicilio legal en AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA N° 832 - PUEBLO JOVEN JOSE DE SAN MARTIN, Distrito MARIANO MELGAR, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, a quien en adelante se le denominará EL/A PROVEEDOR/A, en las mismas y condiciones siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 8 columns: N°, Código Modular, Nombre de la Institución Educativa, Nivel, N° de Usuarios programados, N° de Reducción de usuarios, N° de Incremento de usuarios, N° de Usuarios actualizados, Item. Rows include data for ANGELES DE LA GUARDA, CESAR VALLEJO.

4.3CAE NO CUMPLE CON DISTRIBUCION DE ALIMENTOS. Al verificar el almacén de productos de la I.E se observa los productos correspondientes a la primera entrega. Al respecto el representante del CAE Prof. Karla Luisa Vera Herrera señala que "aún no se ha distribuido los productos que corresponden a la primera entrega, se prevé repartir los productos el día 16 de marzo, pese a que las labores habrían iniciado el día 13/03/2023"

La unidad territorial Moquegua hace referencia directa al punto crítico. según el análisis del programa social se considera como FUNDADA la alerta presentada por el miembro del CTVC.

El 11.04 el MGL realiza la visita presencial para la asistencia técnica y capacitación sobre la entrega de alimentos en forma oportuna como se muestra en el siguiente formato:

ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO. Includes sections for I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA and II. DATOS DE LA SUPERVISIÓN with various fields for location, personnel, and supervision details.

LISTA DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN CENTRALIZADA

Form for recording attendance to centralized training/sensitization. Includes fields for date, location, strategy, and a list of attendees with their details.

Table with 6 columns: N°, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, DNI, TELÉFONO, IIEE, FIRMA. Lists attendees like Tapia Ramos and Jimenez Valdez.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

V. CONCLUSIONES

5.1. Según el análisis del Programa Social se considera como FUNDADA la Alerta presentada por el miembro del CTVC, para el punto crítico programa no brinda capacitación/asistencia técnica a miembro del CAE

5.2. Según el análisis del Programa Social se considera como FUNDADA la Alerta presentada por el miembro del CTVC, para el punto crítico número de alumnos/as atendidos que figura en acta de entrega/recepción es menor que número de alumnos/as matriculados

5.3. Según el análisis del Programa Social se considera como FUNDADA la Alerta presentada por el miembro del CTVC, para el punto crítico Cae no cumple con distribución d alimentos

5.4 En la segunda entrega se entrego para 20 raciones según ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Derivar el presente informe al Coordinador Del Compite de Vigilancia y Transparencia Ciudadana.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.
Atentamente,

Firma

SILVIA VICTORIA MIRAVAL SOSA
UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA

SMS



 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-002-PNAEQW-USME-FOR-007
Versión N°: 06	ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO				Pág. 1 de 2

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CÓDIGO MODULAR DE LA I.E.							ANEXO N°			ICOD					SUPERVISIÓN REGULAR				①
0	2	2	5	8	7	0	①	1	2	1	6	8	9	SUPERVISIÓN EN SITUACIÓN EMERGENCIA				2	

1. DEPARTAMENTO	MOQUEGUA	4. CENTRO POBLADO	CARUMAS
2. PROVINCIA	MARISCAL NIETO	5. NOMBRE DE LA IE	162 ANGELES DE LA GUARDA
3. DISTRITO	CARUMAS	6. DIRECCIÓN DE LA IE	CALLE PROGRESO S/N

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI							
Representante PNAEQW	ROSAS LARICO, JUNIOR MARCOS	7	7	0	3	8	7	3	6
Representante del CAE	TAPIA RAMOS SILVIA NORA	0	4	4	1	5	9	1	6

II. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

1. FECHA		2. HORARIO DE SUPERVISIÓN		3. RESULTADO DEL REGISTRO DE LA FICHA		
DIA	MES	INICIO	FINAL	Supervisión efectiva	No se evaluó el Servicio Alimentario	Asistencia Técnica (Solo Supervisión Regular)
11	04	09:04	09:57	①	2	3

A. SUPERVISIÓN REGULAR

4. MOTIVO DE NO SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO			5. La/el MGL Observó/Verificó la gestión del CAE durante		
PRODUCTOS		RACIONES	ETAPA	PRODUCTOS	RACIONES
1	El/la proveedor/a no entregó productos	1. Proveedor/a no entregó raciones	Recepción	1	1
2	Comité de Alimentación Escolar u otro personal autorizado no organizado para la distribución de los alimentos	2. No hubo clases en la IE	Almacenamiento	②	
3	Otro: IE no existe, IE cerrada por autoridad educativa, IE reubicada, etc.	3. Otro: Especifique	Distribución	3	
④	No aplica (Hubo atención).	4. Asistencia Técnica	Manejo de los residuos sólidos	④	2
		5. No Aplica			

6. Hora de inicio de las labores escolares	7. Hora de recepción	8. El día de hoy se preparó: (Solo productos)			9. Hora de inicio de la preparación de los alimentos (solo productos)			10. Hora de inicio de la distribución de los alimentos			11. Hora que las niñas/os inician el consumo de los alimentos		
	Desayuno	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena
	:	1	2	3									

B. SUPERVISIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

1. MOTIVO DE NO SUPERVISIÓN DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO			2. La/el MGL Observó/ Verificó la gestión en:	
1.	El/la proveedor/a no entregó productos	Recepción	1	
2.	Comité de Alimentación Escolar u otro personal autorizado no organizado para la distribución de alimentos	Preparación	2	
3.	Comité de Alimentación Escolar u otro personal autorizado no organizado para la prestación del servicio alimentario	Servido	3	
4.	Sin stock de productos	Distribución	4	
5.	Otro: Especifique	Almacenamiento	5	
6.	No Aplica	Manejo de los residuos sólidos	6	

III. ACCIONES INMEDIATAS Y ASISTENCIA TÉCNICA REALIZADA

Asistencia Técnica	Especificar la Asistencia Técnica
(1) Conformación y actualización de integrantes del Comité de Alimentación Escolar (Acta de conformación/actualización y compromiso de los CAE)	
(2) BPM/BPH	
(3) BPAL	
(4) ETA	
(5) Hábitos alimentarios saludables	
(6) Dosificación y combinación	
(7) Distribución adecuada de alimentos	Importancia de la aplicación de las BPAL

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-002-PNAEQW-USME-FOR-007
Versión N°: 06	ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO				Pág. 2 de 2

Asistencia Técnica	Especificar la Asistencia Técnica
(8) Manejo de los RRSS	
(9) Actualización de usuarias/os según SIAGIE	Importancia de la distribución adecuada y oportuna
(10) Mejoras en la gestión del servicio alimentario	
(11) Recepción de productos y suscripción del acta/u otros documentos	
(12) Sobre stock de productos	
(13) Uso de la línea gratuita 0800 20 600	
(14) Veeduría	
(15) Servicios básicos (agua y desagüe)	
(16) Infraestructura de almacén y/o cocina	
(17) Control de plagas	
(18) Medidas de prevención COVID-19	
(19) Otro	

1. Registre los compromisos asumidos por el Comité de Alimentación Escolar y marque con una "X" la temporalidad del cumplimiento:

Código A.T.	COMPROMISOS ASUMIDOS	PLAZOS		
		AI	CP	LP
7	Mantener limpio el área de almacenamiento	X		
9	realizar la distribución de los alimentos antes del periodo de atención			X

2. OCURRENCIAS/OBSERVACIONES

La IE 162 Inicial realizó y culminó la distribución de los alimentos el 16 de marzo distribuyendo a 19 alumnos. En esta primera entrega la IE recepción para 14 usuarios siendo en el siagie 20 estudiantes
El Comité de Alimentación Escolar manifestó:
ninguno

Participaron como representante(s) del Comité de Alimentación Escolar / Autoridad Local / Actor/a social que realizan la veeduría Sr. (s): TAPIA RAMOS SILVIA NORA en calidad de REPRESENTANTE DEL CAE teléfono 964631394 y por el PNAE Qali Warma el(los) Sr. (s): ROSAS LARICO, JUNIOR MARCOS.

Siendo las 10:39 horas, se suscribe la presente acta en tres ejemplares una de las cuales es entregada al representante del CAE.

REPRESENTANTE DEL PNAEQW

Nombres y Apellidos:

DNI:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombres y Apellidos:

DNI:

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombres y Apellidos:

DNI:

AUTORIDAD LOCAL

Nombres y Apellidos:

DNI:

ACTOR/A SOCIAL

Nombres y Apellidos:

DNI:

ACTOR/A SOCIAL

Nombres y Apellidos:

DNI:

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

Conste por el presente documento, la suscripción de la **Adenda al Contrato N° 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS**, para la provisión del servicio alimentario en la modalidad de Productos, que celebran de una parte el **COMITÉ DE COMPRA MOQUEGUA 2**, en adelante **EL COMITÉ**, reconocido mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000043-2023-MIDIS/PNAEQW-DE**, con **RUC N° 20533043381** domicilio legal en **CALLE AREQUIPA N° 221 – CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**, debidamente representado por la/el Presidenta/e **MARLENY QUISPE QUISPE** identificada/o con **DNI N° 42674773** y de la otra parte **ALIMENTO PROCESADO INSTANTANEO S.A.C.** con código de PROVEEDOR/A: 9445 con RUC N° 20454568207, siendo el representante legal **EL/LA SEÑOR/A VICTOR RODRIGO VILCAPAZA COLQUEHUANCA**, con Documento N° 46655339, domicilio legal en **AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA N° 832 - PUEBLO JOVEN JOSE DE SAN MARTIN**, Distrito **MARIANO MELGAR**, Provincia **AREQUIPA**, Departamento **AREQUIPA**, a quien en adelante se le denominará **EL/LA PROVEEDOR/A**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

- 1.1 Actualizar el número de usuarias/os, de acuerdo al numeral 6.5.4.1 del Manual del Proceso de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000361-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 22-09-2022, modificando el Listado de usuarias/os, como se indica en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Adenda.

Las modificaciones se realizan en base a los siguientes documentos sustentatorios:

- 1.1.1 Mediante Carta N° D000073-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU de fecha 17-03-2023, la Unidad Territorial comunicó a EL COMITÉ la actualización de usuarias/os a ser atendidas/os.
- 1.1.2 Mediante Acta N° 003-2023-CC-MOQUEGUA 2 de fecha 21-03-2023, EL COMITE acordó la suscripción de la presente adenda.
- 1.1.3 Mediante Carta N°021-2023-CC-MOQUEGUA 2 de fecha 21-03-2023, EL COMITE comunicó a EL/LA PROVEEDOR/A la actualización de usuarias/os a ser atendidas/os.

Las instituciones educativas cerradas son las siguientes:

N°	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Nivel	Usuarios	Situación
1	3940560	LOS NIÑOS DE JESUS	INICIAL	4	Definitiva

Las instituciones educativas donde se han reducido y/o incrementado usuarios son los siguientes:

N°	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Nivel	N° de Usuarios programados	N° de Reducción de usuarios	N° de Incremento de usuarios	N° de Usuarios actualizados	Item
1	0225870	162 ANGELES DE LA GUARDA	INICIAL	14	0	6	20	OMATE
2	0306688	43009	PRIMARIA	4	0	1	5	OMATE
3	0322172	CESAR VALLEJO	PRIMARIA	31	0	1	32	OMATE
4	0472498	306	INICIAL	21	6	0	15	OMATE
5	0540013	318	INICIAL	13	1	0	12	OMATE
6	0543710	43132	PRIMARIA	5	2	0	3	OMATE
7	0633065	228	INICIAL	8	0	1	9	OMATE
8	0633180	CHILATA	INICIAL	3	0	1	4	OMATE

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

9	0680793	230	INICIAL	1	0	1	2	OMATE
10	1126614	MIGUEL CONSTANTIN IDES ROSADO	PRIMARIA	7	2	0	5	OMATE
11	1619808	349	INICIAL	2	0	5	7	OMATE
12	1737003	VIRGEN DE LA CANDELARIA	INICIAL	11	6	0	5	OMATE
13	3970292	LOS SOÑADORES	INICIAL	5	3	0	2	OMATE
14	3979070	CAPULLITOS DEL SABER	INICIAL	2	1	0	1	OMATE

Se modifica el Listado de Instituciones Educativas Públicas y/o usuarias/os, tal como se indica en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Adenda.

- 1.2 Modificar el Anexo N° 04-A y 04-B: Requerimiento de Volumen de Productos autorizado por la Unidad Territorial Moquegua con CARTA N°D000073-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU.

Las modificaciones se realizan en base a los siguientes documentos sustentatorios:

- 1.2.1 Mediante Carta N° D000073-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU de fecha 17-03-2023, la Unidad Territorial comunicó a EL COMITE la aprobación para la modificación del Anexo N° 04-A Y 04-B: REQUERIMIENTO DE VOLUMEN DE PRODUCTOS.
- 1.2.2 Mediante Acta N° 003-2023-CC-MOQUEGUA 2 de fecha 21-03-2023, EL COMITE acordó la suscripción de la presente adenda.
- 1.2.3 Mediante Carta N° 021-2023-CC-MOQUEGUA 2 de fecha 21-03-2023, EL COMITE comunicó a EL/LA PROVEEDOR/A la aprobación para la modificación del Anexo N° 04-A Y 04-B: REQUERIMIENTO DE VOLUMEN DE PRODUCTOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MONTO CONTRACTUAL

El monto de la presente adenda al Contrato asciende a la suma total de **S/ 559,350.75 (Quinientos Cincuenta Y Nueve Mil Trescientos Cincuenta Con 75/100 soles)**, por la prestación del servicio alimentario que incluye el costo de los alimentos, gastos de transporte, gastos administrativos (incluye gastos bancarios generados por el pago de las prestaciones), costos y sobrecostos laborales, gastos operativos, gastos financieros, impuestos (salvo lo establecido en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía) y cualquier otro gasto relacionado de forma directa o indirecta a la entrega de los alimentos puesto dentro de las Instituciones Educativas Públicas según el **Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas Públicas**.

Ítem	Entrega	Nivel Educativo	Tipo de Ración *	Tipo de Servicio	N° de Usuarios	N° de Raciones	Precio Unitario	N° Días de Atención	Importe Total S/
OMATE	1	INICIAL	1	PSA	482	19,280	1.85	40	35,668.00
		PRIMARIA	1	PSA	1,092	43,680	2.30	40	100,464.00
OMATE	2 al 4	INICIAL	1	PSA	475	59,375	1.85	125	109,843.75
		PRIMARIA	1	PSA	1,090	136,250	2.30	125	313,375.00
Total									559,350.75

* Tipo de ración: 1 (Desayuno), 2 (Desayuno y Almuerzo), 3 (Desayuno + Almuerzo + Cena)

() Si el número de Entrega se encuentra entre parentesis, significa que el Nro de dias de atención es paralelo a otra entrega del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RETENCIÓN MYPE

El **COMITÉ** retendrá el 10% del valor adendado del ítem para constituir el fondo de garantía, durante la primera mitad del número total de pagos programados a realizarse por la prestación del servicio alimentario, según detalle:

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

Total de Entregas N°:		4
Total de Retenciones N°:		2
N° de Retención	N° de Entrega	Importe de Retención S/
1	1era. Entrega	28,077.23
2	2da. Entrega	27,857.87
Total S/		55,935.10

Luego de liquidado el presente Contrato, **EL COMITÉ** procederá con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES

Las partes declaran, que las demás estipulaciones del contrato primigenio y adendas anteriores que no hayan sido modificadas expresamente por la presente adenda permanecen inalterables ratificando las partes su eficacia.

Las partes firman la presente adenda en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los 23 días del mes de marzo del 2023.

PRESIDENTA/E
COMITÉ DE COMPRA

EL/LA PROVEEDOR/A

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

ANEXO Nº 01 – LISTADO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ÍTEM OMATE

Nº	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	COD. ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	USUARIOS
1	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	URINAY	0219915	0	43052 INMACULADA CONCEPCION	URINAY	PRIMARIA	1
2	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	OMATE	0225136	0	213	CALLE IGNACIO JOVE S/N	INICIAL	73
3	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	COALAQUE	0225151	0	215	CALLE AREQUIPA S/N	INICIAL	15
4	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA	0225169	0	216	CALLE 28 DE JULIO S/N	INICIAL	14
5	OMATE	MARISCAL NIETO	CARUMAS	CARUMAS	0225870	0	162 ANGELES DE LA GUARDA	CALLE PROGRESO S/N	INICIAL	20
6	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	OMATE	0286708	0	43070	CALLE 3 DE ABRIL 406	PRIMARIA	120
7	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	QUINISTACAS	0286716	0	43071	CALLE FRANCISCO ZACONETA S/N	PRIMARIA	22
8	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	OMATE	0286724	0	43072 ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CALLE AREQUIPA 103	PRIMARIA	71
9	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	COGRI	0286732	0	43073	COGRI	PRIMARIA	60
10	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	CHALLAHUAYO	0286740	0	43074	CHALLAHUAYO	PRIMARIA	29
11	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	COALAQUE	0286757	0	43075 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	AVENIDA AREQUIPA S/N	PRIMARIA	38
12	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	EL ESTANQUE	0286765	0	43076	EL ESTANQUE	PRIMARIA	3
13	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	LA CAPILLA	0286815	0	LA CAPILLA	CALLE DEL OLVIDO S/N	PRIMARIA	15
14	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	CARRIZAL	0286823	0	SAN ISIDRO LABRADOR	CARRIZAL	PRIMARIA	10

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

15	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	COALAQUE	0286831	0	43079	COALAQUE	PRIMARIA	4
16	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	SECHE LA LIBERTAD	0286849	0	43054	SECHE LA LIBERTAD	PRIMARIA	4
17	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA	0286898	0	43081 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	CALLE 28 DE JULIO 101	PRIMARIA	61
18	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	CHACAHUAYO	0286906	0	JUAN PABLO II	CALLE 28 DE JULIO S/N	PRIMARIA	24
19	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	CHILATA	0286914	0	CHILATA	CHILATA	PRIMARIA	12
20	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	SANTA ROSA DE PUCARA	0286930	0	43084	AVENIDA RAMON CASTILLA 501	PRIMARIA	19
21	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	SUBIN	0286948	0	43085	SUBIN	PRIMARIA	10
22	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	TALAMOLLE/LA APACHETA DE TALAMOLLE	0286955	0	VIRGEN DEL CARMEN	TALAMOLLE	PRIMARIA	36
23	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	QUINISTAQUILLAS	0286963	0	43087	CALLE LAS FLORES S/N	PRIMARIA	28
24	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	ESCOBAYA	0287052	0	43055	ESCOBAYA	PRIMARIA	7
25	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	SABAYA	0287060	0	43056	SABAYA	PRIMARIA	4
26	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	SAN FRANCISCO	0287078	0	43057	SAN FRANCISCO	PRIMARIA	10
27	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	AMATA	0287094	0	43088 SEÑOR DE LOS MILAGROS	AMATA	PRIMARIA	22
28	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	PAMPA DOLORES	0287102	0	43059	PAMPA DOLORES	PRIMARIA	4
29	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	HUARANGAYO	0287110	0	43060 SAN VICENTE DE PAUL	HUARANGAYO	PRIMARIA	13
30	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	RONJADERO	0287128	0	43061	RONJADERO	PRIMARIA	15

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

31	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	HEMBRUNA	0287193	0	43062	HEMBRUNA	PRIMARIA	3
32	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	CHALLAHUAYO	0287201	0	43063	CHALLAHUAYO	PRIMARIA	3
33	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	SAHUANAY	0287219	0	43064	SAHUANAY	PRIMARIA	4
34	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	CHUÑUHUYO	0287243	0	43065	CHUÑUHUYO	PRIMARIA	7
35	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	SEGUNDIA	0287276	0	43067	SEGUNDIA	PRIMARIA	3
36	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	TOHATA	0287284	0	43068	TOHATA	PRIMARIA	1
37	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	POCOHUAYO	0287458	0	43069	POCOHUAYO	PRIMARIA	6
38	OMATE	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAY A	QUEBAYA	0306548	0	43036	CARRETERA QUEBAYA	PRIMARIA	1
39	OMATE	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAY A	YOJO	0306597	0	43040 JOSE CARLOS MARIATEGUI	YOJO	PRIMARIA	9
40	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	QUELE	0306639	0	43004	QUELE	PRIMARIA	4
41	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	TALA	0306654	0	43006	TALA	PRIMARIA	6
42	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	COSCORI	0306688	0	43009	COSCORE	PRIMARIA	5
43	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	ILUBAYA	0306696	0	43010	ILUBAYA	PRIMARIA	2
44	OMATE	MARISCAL NIETO	CARUMAS	CARUMAS	0322099	0	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	CALLE PROGRESO S/N	PRIMARIA	35
45	OMATE	MARISCAL NIETO	CARUMAS	CAMBRUNE	0322107	0	JOSE MARIA ARGUEDAS	CAMBRUNE	PRIMARIA	14
46	OMATE	MARISCAL NIETO	CARUMAS	SAYLAPA	0322123	0	43042	SAYLAPA	PRIMARIA	3
47	OMATE	MARISCAL NIETO	CARUMAS	SOMOA	0322131	0	43043	SOMOA	PRIMARIA	15
48	OMATE	MARISCAL NIETO	CARUMAS	ATASPAYA	0322149	0	43044	ATASPAYA	PRIMARIA	5
49	OMATE	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAY A	SACUAYA	0322164	0	FRANCISCO BOLOGNESI	CALLE TACNA S/N	PRIMARIA	7
50	OMATE	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	CALACOA BELLAVISTA	0322172	0	CESAR VALLEJO	CALLE NUEVA S/N	PRIMARIA	32

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

51	OMATE	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	SIJUAYA	0322198	0	43047	CALLE EL SAUSAL S/N	PRIMARIA	10
52	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	YACANGO	0322230	0	VIDAL HERRERA DIAZ	CALLE YACANGO S/N	PRIMARIA	100
53	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	OTORA	0322263	0	43021	OTORA	PRIMARIA	3
54	OMATE	MARISCAL NIETO	CARUMAS	SOLAJO	0322321	0	43050	CARRETERA SOLAJO S/N	PRIMARIA	4
55	OMATE	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAY A	YARAGUA	0395517	0	43129	YARAGUA	PRIMARIA	2
56	OMATE	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	CALACOA BELLAVISTA	0472498	0	306	CALLE MOQUEGUA S/N	INICIAL	15
57	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	SANTA ROSA DE PUCARA	0501767	0	217	CALLE RAMON CASTILLA S/N	INICIAL	4
58	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	LULIO	0501866	0	43080	LULIO	PRIMARIA	2
59	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	PALCAMAYO	0501965	0	43053	PALCAMAYO	PRIMARIA	5
60	OMATE	MARISCAL NIETO	CARUMAS	CAMBRUNE	0540013	0	318	CAMBRUNE S/N	INICIAL	12
61	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	QUINISTACAS	0540112	0	220	CALLE MOQUEGUA S/N	INICIAL	19
62	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	QUINISTAQUILLAS	0540211	0	219	CALLE LOS OLIVOS S/N	INICIAL	7
63	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	CHACAHUAYO	0540310	0	218	CALLE EL DEPORTE S/N	INICIAL	12
64	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	CHICHILIN ALTO	0541722	0	43133	CHICHILIN ALTO	PRIMARIA	6
65	OMATE	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAY A	CUCHUMBAYA	0541763	0	43051	EL PEDREGAL	PRIMARIA	7
66	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	ARONDAYA / ARANDANE	0543710	0	43132	ARONDAYA	PRIMARIA	3
67	OMATE	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAY A	SACUAYA	0552109	0	317	CALLE QUEBAYA S/N	INICIAL	5
68	OMATE	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	0567826	0	319	CALLE ANDRES AVELINO CACERES S/N	INICIAL	12
69	OMATE	MARISCAL NIETO	CARUMAS	SOMOA	0567834	0	321 VIRGEN DE CHAPI CUAYLANI	PASAJE SOMOA S/N	INICIAL	8
70	OMATE	MARISCAL NIETO	CARUMAS	SAYLAPA	0567883	0	322	SAYLAPA	INICIAL	3

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

71	OMATE	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAY A	CUCHUMBAYA	0567917	0	325	CUCHUMBAYA	INICIAL	3
72	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	COGRI	0614537	0	225	AVENIDA EJERCITO S/N	INICIAL	36
73	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	CHALLAHUAYO	0614560	0	226	CHALLAHUAYO	INICIAL	18
74	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	TALAMOLLE/LA APACHETA DE TALAMOLLE	0633065	0	228	TALAMOLLE	INICIAL	9
75	OMATE	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	SIJUAYA	0633099	0	233	SIJUAYA	INICIAL	2
76	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	CHILATA	0633180	0	CHILATA	CHILATA	INICIAL	4
77	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAUQUE	AMATA	0633214	0	221	AMATA	INICIAL	13
78	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	ORLAQUE	0637900	0	43140	ORLAQUE	PRIMARIA	8
79	OMATE	MARISCAL NIETO	CARUMAS	SOLAJO	0656579	0	43050	CARRETERA SOLAJO S/N	INICIAL	1
80	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	SUBIN	0656660	0	237	SUBIN	INICIAL	3
81	OMATE	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	MUYLAQUE	0680793	0	230	CALLE MUYLAQUE S/N	INICIAL	2
82	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	SAMANTO	0680900	0	43126	SAMANTO	PRIMARIA	4
83	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	YACANGO	0708511	0	243 SAN MARTIN DE PORRAS	CALLE MANUEL C DE LA TORRE S/N	INICIAL	38
84	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	TORATA ALTA	0837419	0	43169	TORATA ALTA	PRIMARIA	9
85	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	SAN JUAN DE DIOS	0856278	0	43165	SAN JUAN DE DIOS	PRIMARIA	2
86	OMATE	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	1126531	0	CESAR VIZCARRA VARGAS	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI S/N	PRIMARIA	40
87	OMATE	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	MUYLAQUE	1126614	0	MIGUEL CONSTANTINIDES ROSADO	MUYLAQUE	PRIMARIA	5
88	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	SALINAS MOCHE	1126747	0	AGROPECUARIO SALINAS MOCHE	AVENIDA ROMA S/N	PRIMARIA	33

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

89	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	SAN FRANCISCO	1126770	0	258	SAN FRANCISCO	INICIAL	5
90	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	LA CAPILLA	1126853	0	270	CALLE DEL OLVIDO S/N	INICIAL	10
91	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	CARRIZAL	1126895	0	271	CARRIZAL	INICIAL	9
92	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	ORLAQUE	1127018	0	259	ORLAQUE	INICIAL	3
93	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	HUARANGAYO	1127133	0	257	HUARANGAYO	INICIAL	3
94	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	SALINAS MOCHE	1350883	0	AGROPECUARIO SALINAS MOCHE	AVENIDA ROMA S/N	INICIAL	27
95	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	CALIENTES	1362425	0	SAN JOSE DE CALIENTES	CALIENTES	PRIMARIA	1
96	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	CARABAYA	1434620	0	CARABAYA	CARABAYA	PRIMARIA	8
97	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	RONJADERO	1573815	0	43061	RONJADERO	INICIAL	7
98	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	YACANGO	1619808	0	349	MZ M	INICIAL	7
99	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	OTORA	1619873	0	350	JUNTA VECINAL DEL ANEXO DE OTORA	INICIAL	4
100	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	CHIMPAPAMPA	1621127	0	345	CHIMPAPAMPA	INICIAL	6
101	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	COGRI	1627249	0	OMATE	COGRI MZ F LOTE 1	PRIMARIA	6
102	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	POROBAYA	1634690	0	SAN JUAN SAN JUNE	SAN JUAN SAN JUNE S/N	INICIAL	9
103	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	POROBAYA	1634708	0	SAN JUAN SAN JUNE	SAN JUAN SAN JUNE S/N	PRIMARIA	11
104	OMATE	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA	1716802	0	NUEVA QUERAPI	PAMPAS DE JAGUAY LA RINCONADA	PRIMARIA	12
105	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	YARAGUA	1732452	0	YARAGUA	YARAGUA S/N	PRIMARIA	2
106	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	TORATA ALTA	1737003	0	VIRGEN DE LA CANDELARIA	TORATA ALTA	INICIAL	5

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

107	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	EL ESTANQUE	1743251	0	376	EL ESTANQUE	INICIAL	2
108	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	PAMPA DOLORES	1751807	0	LOS GUSANITOS	PAMPA DOLORES	INICIAL	2
109	OMATE	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	PAMPAS DE JAGUAY / LA RINCONADA	3873547	0	EL FUTURO DE QUERAPI	PAMPAS DE JAGUAY	INICIAL	6
110	OMATE	MARISCAL NIETO	TORATA	QUELE	3904896	0	MENTES CREATIVAS	QUELE	INICIAL	2
111	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	COALAQUE	3946971	0	SAN PEDRO	COALAQUE	INICIAL	2
112	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	HEMBRUNA	3946973	0	LOS TRIUNFADORES	HEMBRUNA	INICIAL	3
113	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	CHICHILIN ALTO	3946979	0	SAGRADO CORAZON	CALLE VIA PRINCIPAL S/N	INICIAL	2
114	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	SAN JUAN DE DIOS	3946986	0	LOS LEONES	SAN JUAN DE DIOS	INICIAL	2
115	OMATE	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAY A	YOJO	3951935	0	PEQUEÑOS DE CHARIJON	YOJO	INICIAL	2
116	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	SABAYA	3959270	0	LOS CREATIVOS	SABAYA	INICIAL	2
117	OMATE	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAY A	YARAGUA	3967550	0	RINCON DEL SABER	YARAGUA	INICIAL	1
118	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	LULIO	3970288	0	ESTRELLITAS	LULIO	INICIAL	1
119	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	POCOHUAYO	3970292	0	LOS SOÑADORES	POCOHUAYO	INICIAL	2
120	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	SECHE LA LIBERTAD	3979070	0	CAPULLITOS DEL SABER	LA LIBERTAD	INICIAL	1
121	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	CAMBAYA	3980801	0	CHAYPI	CAMBAYA	INICIAL	1
122	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	SEGUNDIA	3980803	0	LUZ DEL SABER	SEGUNDIA	INICIAL	1

Nivel	N° de Usuarios
--------------	-----------------------

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

Inicial	475
Primaria	1090
Secundaria	0
Total Usuarías/os	1,565

COMITE DE COMPRA MOQUEGUA 2
ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 0001-2023-CC-MOQUEGUA 2/PRODUCTOS

DETALLE MONTO CONTRACTUAL

Ítem	Entrega	Meta	Nivel Educativo	Tipo Ración	Formato de Atención	Nro de Usuarías/os	Precio Unitario S/	Nº Días de Atención	Nº de Raciones	Importe Total S/
OMATE	1	0078	INICIAL	DESAYUNO	REGULAR	482	1.85	40	19,280	35,668.00
OMATE	1	0078	PRIMARIA	DESAYUNO	REGULAR	1,092	2.30	40	43,680	100,464.00
SUB TOTAL									62,960	136,132.00
OMATE	2	0078	INICIAL	DESAYUNO	REGULAR	475	1.85	40	19,000	35,150.00
OMATE	2	0078	PRIMARIA	DESAYUNO	REGULAR	1,090	2.30	40	43,600	100,280.00
SUB TOTAL									62,600	135,430.00
OMATE	3	0078	INICIAL	DESAYUNO	REGULAR	475	1.85	40	19,000	35,150.00
OMATE	3	0078	PRIMARIA	DESAYUNO	REGULAR	1,090	2.30	40	43,600	100,280.00
SUB TOTAL									62,600	135,430.00
OMATE	4	0078	INICIAL	DESAYUNO	REGULAR	475	1.85	45	21,375	39,543.75
OMATE	4	0078	PRIMARIA	DESAYUNO	REGULAR	1,090	2.30	45	49,050	112,815.00
SUB TOTAL									70,425	152,358.75
TOTAL ÍTEM OMATE									258,585	559,350.75

MONTO CONTRACTUAL S/

559,350.75

RESUMEN DE NRO. DE IIEE Y USUARIAS/OS

Ítem	Nivel Educativo	Tipo Ración	Nº II.EE.	Nº de Usuarías/os
OMATE	INICIAL	DESAYUNO	53	475
	PRIMARIA	DESAYUNO	69	1090
TOTAL ÍTEM OMATE			122	1565



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
ANEXO NRO. 04-A
REQUERIMIENTO DE VOLUMEN DE PRODUCTOS POR ITEM

UBICACIÓN DEL DISTRITO

DEPARTAMENTO	MOQUEGUA	PROVINCIA	GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO	DISTRITO (S)	CARUMAS, COALAQUE, CUCHUMBAYA, LA CAPILLA, MOQUEGUA, OMATE, PUQUINA, QUINISTAQUILLAS, SAN CRISTOBAL, TORATA
COMITÉ DE COMPRA	MOQUEGUA 2	ITEM	OMATE	UBIGEO	180101, 180102, 180103, 180105, 180106, 180201, 180203, 180205, 180208, 180209
REGIÓN ALIMENTARIA	RA7_SIERRA_SUR, RA8_COSTA_SUR	PERÍODO DE ATENCIÓN	del 13/03/2023 al 04/12/2023	NRO DIAS	165 días (*)

DATOS DEL ITEM

Nivel Educativo	NRO DE IIEE			TOTAL DE IIEE	NUMERO DE USUARIOS			TOTAL DE USUARIOS
	DESAYUNO	DESAYUNO + ALMUERZO	DESAYUNO + ALMUERZO + CENA		DESAYUNO	DESAYUNO + ALMUERZO	DESAYUNO + ALMUERZO + CENA	
INICIAL	53	0	0	53	475	0	0	475
PRIMARIA	69	0	0	69	1090	0	0	1090
SECUNDARIA	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	122	0	0	122	1565	0	0	1565
Entrega de mayor volumen (Toneladas Métricas)		9.19	4TA ENTREGA 45 DIAS					

REQUERIMIENTOS DE ALIMENTOS

Alimentos (**)	Presentación	Unidad (Kg/L)	1ERA ENTREGA 40 DIAS (*)	2DA ENTREGA 40 DIAS (*)	3ERA ENTREGA 40 DIAS (*)	4TA ENTREGA 45 DIAS (*)	TOTAL VOLUMEN 165 DIAS (*)
ACEITE VEGETAL	0.2 L		313	313	313	531	1470
ARROZ FORTIFICADO	0.25 kg.		2655	2655	2655	2927.5	10892.5
AZUCAR RUBIA	0.25 kg.		782.5	782.5	782.5	782.5	3130
CHALONA	0.25 kg.		118.75	272.5	0	272.5	663.75
CONSERVA DE CARNE DE RES	0.17 kg.		185.3	0	0	0	185.3
CONSERVA DE MOLLEJITAS	0.17 kg.		0	0	636.65	0	636.65
CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL	0.17 kg.		1249.5	1434.8	798.15	1434.8	4917.25
HARINA DE LUCUMA	0.25 kg.		0	0	391.25	0	391.25
HARINA DE MAIZ MORADO	0.25 kg.		272.5	0	0	0	272.5
HARINA DE PLATANO	0.25 kg.		0	391.25	0	391.25	782.5
HARINA EXTRUIDA DE CEBADA	0.25 kg.		0	272.5	0	272.5	545
HARINA EXTRUIDA DE QUINUA	0.25 kg.		391.25	0	0	0	391.25
HOJUELAS DE AVENA CON CAÑIHUA	0.25 kg.		0	391.25	272.5	391.25	1055
HOJUELAS DE AVENA CON KIWICHA	0.25 kg.		391.25	0	0	0	391.25
HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA	0.25 kg.		0	0	391.25	0	391.25
LECHE EVAPORADA ENTERA	0.4 kg.		2068	2068	2068	2068	8272
MEZCLA EN POLVO A BASE DE HUEVO	0.25 kg.		272.5	118.75	391.25	118.75	901.25
			8699.55	8699.55	8699.55	9190.05	35288.7

COMITÉ DE COMPRA MOQUEGUA 2

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Moquegua, 21 de marzo del 2022.

CARTA N°021-2023-CC-MOQUEGUA-2

Señor:

VÍCTOR RODRIGO VILCAPAZA COLQUEHUANCA

Representante Legal

ALIMENTO PROCESADO INSTANTÁNEO S.A.C.

Calle Nicolás de Piérola N°832 Distrito Mariano Melgar – Arequipa – Arequipa

Presente. –

**ASUNTO : COMUNICO ACTUALIZACIÓN DE LISTADO DE USUARIOS SIN RDE
CORRESPONDIENTE AL ÍTEM OMATE**

**REFERENCIA : 1) ACTA N°003-2023-CC MOQUEGUA 2
2) CARTA N°D000073-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU
3) INFORME N°D000040-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU-SMS**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a fin de hacer de conocimiento que la UT Moquegua comunica la ACTUALIZACIÓN DE LISTADO DE USUARIOS SIN RDE pertenecientes al Contrato N°0001-2023-CC Moquegua 2/Productos del ítem Omate, ello de acuerdo al documento de la referencia 2) elaborado por la CTT y validado por la Jefatura de la UT mediante documento de la referencia 3).

Por esta razón, comunico dicha disposición para su conocimiento y la posterior formalización a través de una adenda al Contrato N°0001-2023-CC Moquegua 2/Productos del Ítem Omate

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

.....
MARLENY QUISPE QUISPE
PRESIDENTA
COMITÉ DE COMPRA MOQUEGUA 2

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRA MOQUEGUA 2

ACTA N° 003-2023-CC MOQUEGUA 2

De manera virtual, a través del siguiente link <https://us02web.zoom.us/j/86297173702?pwd=ZEJXYUx5a2x0a2M0NmtmQWVEQ1pqZz09>, siendo las 10:00 horas del día 21 del mes de marzo del año 2023, se reúnen los integrantes del Comité de Compra Moquegua 2, con RUC N° 20533043381, con domicilio legal en Calle Arequipa N°221, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°2D000043-2023-MIDIS/PNAEQW, presidido por su **Presidenta Marleny Quispe Quispe**.

Luego de pasar lista para verificar el quórum correspondiente, contestaron presente los señores siguientes:

Cargo	Nombres y Apellidos	Asistió / No Asistió
PRESIDENTE	MARLENY QUISPE QUISPE	Asistió
SECRETARIO	CHRISTIAN FERNANDO CALLE CRUZ	Asistió
TESORERA	MARIA ANGELA BALDARRAGO BERROA	Asistió

Verificado el quórum necesario para la instalación y reunión de Comité de Compra Moquegua 2, se deja constancia que la C.P.C. Gina Beatriz Toala Feliciano, Supervisora del Comité de Compra Moquegua 2, quien participa en la presente sesión para brindar la asistencia técnica correspondiente.

AGENDA:

De esta manera el Presidente del Comité de Compra Moquegua 2, pone en consideración del pleno los siguientes puntos de la agenda:

1. Conocimiento y toma de decisiones en relación a la Carta N°D000073-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU, de fecha 17.03.23 y Carta N°D000074-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU, de fecha 17.03.23, de la jefa (e) de la Unidad Territorial Moquegua dirigida al Comité de Compra Moquegua2, donde pone de conocimiento la actualización del Listado de Usuarios sin RDE (incremento y reducción), en los ítems Omate e Ichuña, modalidad productos.
2. Otros que por unanimidad el comité en sesión acuerde.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO:

La **Presidenta MARLENY QUISPE QUISPE**, pone de conocimiento que con Carta N°D000073-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU, de fecha 17.03.23 y Carta N°D000074-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU, de fecha 17.03.23, de la Jefa (e) de la Unidad Territorial Moquegua Ing. Catherine Saravia Velazco, quien da a conocer los Informes presentados por la Coordinadora(e) Técnica Territorial, donde informa sobre la actualización **de listado de Instituciones Educativas (reducción e incremento de usuarios) sin RDE** para los ítems Omate e Ichuña.

Por lo cual, la cantidad de instituciones educativas a atenderse será de **234 Instituciones Educativas** con una cantidad de **2,579 usuarios en la modalidad productos** correspondiente a los Contratos suscritos por el Comité de Compra Moquegua 2, teniendo como resultado la cantidad siguiente:

- Ítem Omate 1: Un total de **1,565 usuarios en 122 Instituciones Educativas**.
- Ítem Ichuña: Un total de **1,014 usuarios en 112 Instituciones Educativas**.

De esta manera, en virtud a los argumentos expuestos y a los documentos sustentatorios antes señalados, luego de un cuarto intermedio y debate correspondiente el Comité de Compra Moquegua 2, por **UNANIMIDAD ACUERDA** modificar el **Contrato N°0001-2023-CC-Moquegua 2/Productos** y **Contrato N°0002-2023-CC-Moquegua 2/Productos**, de acuerdo a los términos siguientes:


- Aprobar la modificación del contenido del **Anexo N°01: Relación de Instituciones Educativas, Anexo N° 04-A y N° 04-B: REQUERIMIENTO DE VOLUMEN DE PRODUCTOS**, que contiene la **CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto** y que en anexo formara parte de la agenda que se suscriba en su oportunidad.

- Aprobar la modificación del contenido de la **CLÁUSULA SEGUNDA: Monto del Contrato**, correspondiendo a los motivos expuestos en este punto de la presente acta, según corresponda al contrato.
- Aprobar la modificación del contenido de la **CLÁUSULA: RETENCIÓN MYPE**, correspondiendo a los motivos expuestos en este punto de la presente acta, según corresponda al contrato.
- Encomendar y autorizar a su presidenta Sra. Marleny Quispe Quispe, para que en representación del **COMITÉ DE COMPRA MOQUEGUA 2**, suscriba las Adendas correspondientes de modificación de los Contratos N°0001-2023-CC Moquegua 2/Productos y N°0002-2023-CC Moquegua 2/Productos de los Ítems Omate e Ichuña respectivamente, previa coordinación con EL PROVEEDOR y personal técnico de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

PUNTO DOS: OTROS QUE POR UNANIMIDAD EL COMITÉ EN SESIÓN ACUERDE.

En este punto el Presidente, exhorta a los presentes a que se manifiesten, a efecto de tal vez incorporar en este punto algo más de importancia que tratar, sin recibir respuesta alguna.


Habiéndose concluido con tratar los puntos del orden del día el Presidente, da por concluida la presente Sesión Extraordinaria siendo las 11:00 horas del mismo día.

 Firmado digitalmente por QUISPE
QUISPE Marleny FAU 20550154065
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2023 11:05:56 -05:00

Marleny Quispe Quispe
Presidenta
Comité de Compra Moquegua 2

 Firmado digitalmente por CALLE
CRUZ Christian Fernando FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2023 11:06:50 -05:00

Christian Fernando Calle Cruz
Secretario
Comité de Compra Moquegua 2

 Firmado digitalmente por
BALDARRAGO BERROA Maria
Angela FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2023 11:07:41 -05:00

María Ángela Baldarrago Berroa
Tesorera
Comité de Compra Moquegua 2

 Firmado digitalmente por TOALA
FELICIANO Gina Beatriz FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2023 11:08:42 -05:00

Gina Beatriz Toala Feliciano
Supervisora
Comité de Compra Moquegua 2



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



Firmado digitalmente por SARAVIA VELAZCO Catherine FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Moquegua
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2023 09:23:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Moquegua, 17 de Marzo del 2023

CARTA N° D000073-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU

Señor(a)

MARLENY QUISPE QUISPE

PRESIDENTA

COMITÉ DE COMPRA MOQUEGUA 2

CALLE AREQUIPA N°221 – CERCADO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.

Asunto : **COMUNICO ACTUALIZACIÓN DE LISTADO DE USUARIOS SIN RDE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°0001-2023-CC MOQUEGUA 2/PRODUCTOS DEL ÍTEM OMATE**

Referencia : **INFORME N° D000040-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU-SMS**

Es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a su vez en mérito al documento de la referencia comunicar que la Coordinadora Técnica Territorial de la UT Moquegua ha emitido el informe técnico que sustenta la actualización SIN RDE (reducción e incremento de usuarios) respecto al Listado de IIEE aprobado con RDE N°D000461-2022-MIDIS/PNAEQW-DE para el Ítem Omate del Contrato N°0001-2023-CC Moquegua 2/Productos, el cual hago mío.

Asimismo, es necesario que a través del presente se comunique al Proveedor con quien se suscribió el Contrato N°0001-2023-CC Moquegua 2/Productos del Ítem Ichuña la necesidad de suscribir la agenda correspondiente.

Es todo cuanto informo a Usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

Firma

CATHERINE SARAVIA VELAZCO
UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA

CSV/gtf
cc.:

Cl. Arequipa N° 221 MOQUEGUA - MOQUEGUA / Teléfono:(511) 201 9360
<https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/03/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0069 5857 8063 5684



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMAFirmado digitalmente por MIRAVAL
SOSA Silvia Victoria FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.03.2023 18:06:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Moquegua, 16 de Marzo del 2023

INFORME N° D00040-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU-SMS

Para : **CATHERINE SARAVIA VELAZCO**
UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA

Asunto : INFORME DE ACTUALIZACION DE USUARIOS DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS EN EL ÍTEM OMATE DEL COMITÉ DE COMPRA
MOQUEGUA 2 PARA GENERACION DE ADENDA SIN RDE.

Referencia :
a) RDE N°259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE
b) RDE N° 0461-2022-MIDIS/PNAEQW-DE
c) Base de Datos del SIAGIE del MINEDU de fecha 16/03/2023

Fecha Elaboración: Moquegua, 16 de marzo de 2023

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez ponerle de conocimiento sobre la información de la cantidad de usuarios matriculados en el periodo del 2023, y que difiere a los usuarios según RDE N° 0461-2022-MIDIS/PNAEQW-DE del Ítem OMATE del comité de compra Moquegua 2.

I. BASE NORMATIVA

- 1.2. RDE N° 259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"

II. ANÁLISIS

2.1. REDUCCION DE USUARIOS EN IIEE

En el documento aprobado RDE N° 259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el I "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma",.. En el numeral 8.1.1. literal e) cita:

e) **Reducción de usuarias/os y retiro de IIEE de la cobertura del PNAEQW**

- La reducción de usuarias/os y/o retiro de IIEE deben ser actualizados en el SIGO, lo que no implica la emisión de una RDE.
- El retiro de una IE solo se realiza cuando la/el MGL o la/el EE identifica y reporta que la IE cobaturada por el PNAEQW es inexistente, inactiva,



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cerrada o no forma parte del público objetivo, dicha situación debe ser validada por la DRE/GRE o UGEL correspondiente.

- En caso la IE no cuente con una resolución de cierre, la/el MGL o la/el EE debe gestionar ante una autoridad local⁷ la emisión de un documento⁸ que certifique, constate o declare el cierre de la IE.
- De identificar menor cantidad de usuarias/os entre el listado de IIEE vigente y la última base de datos SIAGIE del MINEDU cargada en el SIGO o la misma base de datos con corte posterior emitida por la UGEL o nóminas emitidas del SIAGIE, estas deben registrarse en el SIGO con el sustento correspondiente y sin la emisión de una RDE.

Si durante las supervisiones realizadas por las/los monitoras/es de gestión local a las IIEE, se identifica diferencias en el número de usuarias/os entre la base de datos SIAGIE del MINEDU y las reportadas por las IIEE, la/el MGL debe informar a la/al CTT, detallando los motivos de no actualización, quien a su vez consolida los informes de las/los monitoras/es de gestión local y elabora un informe dirigido a la/al JUT y adjunta el listado de IIEE con diferencias y los sustentos correspondientes.

En caso ingresen solicitudes sobre la actualización del listado de IIEE a la Sede Central del PNAEQW, estas deben ser derivadas y/o comunicadas a la UT correspondiente.

Es en ese sentido que se presenta el cuadro con los datos de reducción de usuarios cuyos datos han sido extraídas de La Base de datos del SIAGIE del la IIEE y validadas por los integrantes del CAE y el Monitor de Gestión Local para el trámite respectivo. En el siguiente cuadro se detalla los datos de la reducción :

CUADRO n° 01

DATOS DE REDUCCIÓN NIVEL INICIAL

ITEM	CODIGO MODULAR	NOMBRE	NIVEL	Usuarios RDE 461	REDUCCION	TOTAL USUARIOS
OMATE	0472498	306	INICIAL	21	6	15
OMATE	0540013	318	INICIAL	13	1	12
OMATE	3979070	CAPULLITOS DEL SABER	INICIAL	2	1	1
OMATE	1737003	VIRGEN DE LA CANDELARIA	INICIAL	11	6	5
OMATE	3970292	LOS SOÑADORES	INICIAL	5	3	2
			TOTAL	52	17	35

FUENTE SIGO

CUADRO n° 02

DATOS DE REDUCCIÓN NIVEL PRIMARIA

ITEM	CODIGO MODULAR	NOMBRE	NIVEL	Usuarios RDE 461	REDUCCION	TOTAL USUARIOS
OMATE	1126614	MIGUEL CONSTANTINIDES	PRIMARIA	7	2	5
OMATE	0543710	43132	PRIMARIA	5	2	3
			TOTAL	12	4	8

FUENTE SIGO

2.2. INCREMENTO DE USUARIOS EN IIEE

También en la RDE N° 259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", .. En el numeral 8.1.1. literal c) cita:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

c) Incremento de usuarias/os en las IIEE

- El incremento del número de usuarias/os se puede realizar con o sin la emisión de una RDE, siempre y cuando el requerimiento de incremento coincida con la base de datos SIAGIE del MINEDU.
- Si la UT identifica IIEE que han realizado el registro de matrículas de estudiantes con fecha posterior al corte de la base de datos SIAGIE del MINEDU cargada en el SIGO, podrá sustentar su incremento mediante nóminas emitidas del SIAGIE y/o reporte⁵ del SIAGIE con fecha posterior firmado y sellado por la UGEL correspondiente, el que debe ser cargado en el SIGO como sustento.
- Asimismo, si la/el CTT registra en el SIGO incrementos del número de usuarias/os, este incremento debe ser igual o menor al número de usuarias/os a reducir en otras IIEE del mismo ítem. Dicho incremento no debe exceder el monto del certificado de crédito presupuestario aprobado de la meta presupuestal.

Es en ese sentido que se presenta el cuadro con los datos de incremento de usuarios cuyos datos han sido extraídas de La Base de datos del SIAGIE del MINEDU y que fueron presentados y validadas por los integrantes del CAE y el Monitor de Gestión Local para el trámite respectivo.

En el siguiente cuadro se detalla los datos del incremento :

CUADRO N° 03
DATOS DE INCREMENTO NIVEL PRIMARIA

ITEM	CODIGO MODULAR	NOMBRE	NIVEL	Usuarios RDE 461	INCREMENTO	TOTAL USUARIOS
OMATE	0225870	162 ANGELES DE LA GUAR	INICIAL	14	6	20
OMATE	0680793	230	INICIAL	1	1	2
OMATE	1619808	349	INICIAL	2	5	7
OMATE	0633065	228	INICIAL	8	1	9
OMATE	0633180	CHILATA	INICIAL	3	1	4
			TOTAL	28	14	42

FUENTE SIGO

CUADRO n° 02
DATOS DE REDUCCIÓN NIVEL PRIMARIA

ITEM	CODIGO MODULAR	NOMBRE	NIVEL	Usuarios RDE 461	REDUCCION	TOTAL USUARIOS
OMATE	0322172	CESAR VALLEJO	PRIMARIA	31	1	32
OMATE	0306688	43009	PRIMARIA	4	1	5
			TOTAL	35	2	37





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.3. CIERRE DE PRNOEI

Qué Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE. "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQWUOP - Versión N° 03, que forma parte integrante de la presente resolución.

b) Reemplazo de una IE por modificación de sus servicios educativos

- Aquellas IIEE que se encuentren en la cobertura del PNAEQW y hayan generado un nuevo código modular por modificación de sus servicios educativos (ampliación de servicio, **cierre** temporal, cierre definitivo, renovación del licenciamiento del servicio educativo y reapertura) siguen siendo parte de la cobertura del PNAEQW, por lo que la UT debe registrar en el SIGO el retiro de la IE y su incorporación con el nuevo código modular, a fin de poder realizar su trazabilidad, siempre y cuando en la Resolución Directoral de la UGEL, se indique el motivo de la modificación de sus servicios educativos, las mismas que deben cargarse como sustento en el SIGO tanto para el cierre como para la incorporación de una IE.
- Se puede realizar la actualización del código modular sin la emisión de una RDE, de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los comités de compra para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW", PRO-035-PNAEQW-UGCTR.

Se informa según la información remitida de las Resoluciones Directoral de la Ugel Mariscal Nieto nos informa sobre el cierre de los siguientes IIEE:

N°	Código modular	Nombre de la IE, PRNOEI	Documento de sustento
1	3940560	PRNOEI LOS NIÑOS DE JESUS	RESOLUCION DIRECTORAL UGEL MN N°02920

III. CONCLUSIONES

- ❖ Se tiene una reducción de 17 usuarios en el nivel inicial.
- ❖ Se tiene un incremento de 14 usuarios en el nivel inicial.
- ❖ Se tiene una reducción de 04 usuarios en el nivel primaria.
- ❖ Se tiene un incremento de 02 usuarios en el nivel primaria.
- ❖ Se cierra el PROPNOEI Los niños de Jesus con Código Modular N°3940560.
- ❖ La información se encuentra registrada en el SIGO.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente informe al Supervisor de Compras para las acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente,

Firma





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

SILVIA VICTORIA MIRAVAL SOSA
UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA

SMS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/03/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0069 5307 9038 3859



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Moquegua, 17 FEB. 2023

OFICIO N° 148 -2023-GRM-DRE MOQUEGUA/DGI

Señor:
ENRIQUE GEOVANNI ORDONEZ LOPEZ
Jefe de Unidad Territorial Moquegua
Calle Arequipa N° 221 Cercado



Presente. -

- Asunto :** REMITO INFORMACIÓN SOBRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PRONOEI CERRADOS PARA EL AÑO 2023 – REPORTE AL 16.02.23
- Referencia :** a) INFORME N°017-2023/DREMOQUEGUA/DGI-EST.
b) OFICIO N°261-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL. “MN” /AGI
c) OFICIO N° 0262-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL ILO - AGP

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, y en merito a la petición cursada por su representada, se hace llegar el INFORME N° 017 – 2023/DREMOQUEGUA/DGI-EST., del área de estadística de esta Dirección Regional; en la cual se remite la información solicitada por UGEL, con sustento técnico de cierre, creación y ampliación de PRONOEI y/o servicio educativo para el año 2023; teniendo como reporte al 16.02.23.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MAG. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
MOQUEGUA

Adjunto Documento de la referencia



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 017 – 2023 /DREMOQUEGUA/DGI-ES



A : Arq. Ricardo Agustin Sosa Gonzales.
 DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (e).
 Asunto : Instituciones educativas y PRONOEI cerrados para el 2023 – Reporte al 16/02/2023
 Referencia : Oficio N° D000031-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU
 Fecha : Moquegua, 16 de febrero del 2023.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, la R.M. N° 0250-2013-ED, se aprueba la Directiva N° 017-2013-MINEDU/SPE-UEE-EE Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la información estadística del Sector Educación.

II. ANÁLISIS

2.1 Que, según referencia solicitan relación de instituciones educativas cerradas para el año 2023 por lo que, la Dirección de Gestión Institucional solicita información a la UGEL y al 16/02/2023 han remitido lo siguiente:

- a. UGEL Mariscal Nieto: Oficio N° 261-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "MN"/AGI reporta:
 - ✓ Con R.D. UGEL "MN" N° 002920 cierran 04 Programas No Escolarizados, R.D. N° 000041 UGEL "MN" crean 04 Programas No Escolarizados.
- b. UGEL Ilo: Oficio N° 0262-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL ILO-AGP precisan no existe IIEE o PRONOEI cerrados, sin embargo, con Oficio N° 0273-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL ILO/AGI, precisa que no se ha realizado cierre de servicio de ninguna institución educativa de gestión pública, asimismo precisan que:
 - ✓ Para la IE PROMUVI X con R.D. UGEL ILO N° 002874 se autoriza ampliación de servicio en el nivel primaria, 1er grado – 01 sección de 30 estudiantes y 2do. grado – 01 sección de 30 estudiantes.
 - ✓ Para la IE CARLOS A. VELASQUEZ refieren que, por crecimiento vegetativo en el nivel primaria, se incrementa 01 sección del 2do. grado con una meta de 30 estudiantes aproximadamente.
- c. UGEL Gral. Sánchez Cerro: vía whatsapp el 15/02/2023 remiten R.D. N° 01346-2022 donde cierran 06 Programas No Escolarizados y con RD N° 01347-2022 crean 08 Programas No Escolarizados.
- d. UGEL San Ignacio de Loyola – Ichuña para el presente año escolar se tiene:
 - ✓ Con R.D.R. N° 01439 crea 02 Programas No Escolarizados, R.D.R. N° 01404 cierra 02 Programas No Escolarizados y con R.D.R. N° 01317 autoriza el cierre temporal de 01 institución educativa.

III. CONCLUSIONES

3.1 Que, se remite información solicitada por UGEL, con sustento técnico de cierre, creación y ampliación de PRONOEI y/o servicio educativo para el 2023 – Reporte al 16/02/2023.

IV. SUGERENCIAS

- ✓ Que, es conveniente remitir la presente al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwarma – Unidad Territorial Moquegua.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA
 Ing. Judith E. Salas Cohaguila
 ESTADÍSTICO II

DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL		
<input checked="" type="checkbox"/> SECRETARIA	<input type="checkbox"/> INFORMÁTICA	<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA
<input type="checkbox"/> PLANIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> RACIONALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> COMISIÓN
<input type="checkbox"/> ESTADÍSTICA	<input type="checkbox"/> FINANZAS	
<input type="checkbox"/> Atención	<input checked="" type="checkbox"/> Remite información	<input type="checkbox"/> GERENCIA
<input type="checkbox"/> Informe Técnico	<input type="checkbox"/> PROMOCIONES	<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN
<input type="checkbox"/> Certificación Pptal	<input type="checkbox"/> Por Correo	<input type="checkbox"/> GESTIÓN PEDAGÓGICA
<input checked="" type="checkbox"/> Projectar Oficio	<input type="checkbox"/> Urgente	<input type="checkbox"/> ASESORIA
<input type="checkbox"/> Archivo	<input type="checkbox"/> Formular Respuesta	<input type="checkbox"/> AREA PERSONAL
<input type="checkbox"/> Opinión Legal	<input type="checkbox"/> Emisión Memorandum	<input type="checkbox"/> TRAMITACIÓN
<input type="checkbox"/> Autorización		<input type="checkbox"/> CONTROL INTERNO
Obs. - Qaliwarma - Moquegua		<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
FECHA	16 FEB 2023	



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación

N° REGISTRO: 1683

FECHA: 14 FEB 2023

DOC.: Oficio N° 261-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/USEL "MN"/AGI

ASUNTO: Remito información solicitada

DIRC/OFIC/AREA

DGI

ACCION

N°	DIREC/OFIC/AREA	FECHA	ACCIÓN	FIRMA RECEPTOR	FECHA	TIEMPO DIAS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

OBSERVACIONES:

EVALUACION:

OFICIO N° 261 -2023 - GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL. "MN" /AGI

Señor:
Mag. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
Director Regional de Educación Moquegua

Dirección Regional de Educación de Moquegua
MESA DE PARTES
Reg. N°: **001683**
14 FEB 2023
RECIBIDO
Hora: 10:13 Folios: 09 Firma: [Firma]

Presente. –

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADA

REFERENCIA : Memorándum Circular N° 091-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA-DGI
Expediente N° 7425-2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto", así mismo, según documento de la referencia, remitirle la siguiente información solicitada, según detalle:

- Informe N° 0040-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGI-EST., sobre relación de PRONOEI cerradas para el año 2023
- Así mismo la R.D. UGEL "MN" N 0041-2023, sobre Creación de Programas NO Escolarizados de Educación Inicial PRONOEI, para su funcionamiento en el año 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



[Firma]
LIC. GUSTAVO ALEJO COAYLA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO

ESTADÍSTICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA,
13 FEB. 2023
RECIBIDO
Registro N°: 022 Folios: 09
Hora: Firma: [Firma]

GAC/D.UGEL"MN"
SCLJ.AGI.
Fesz/Sec.
C.c. Arch.

www.regionmoquegua.gob.pe | Prolongación Calle Los Angeles Mz-G Lote 2
www.ugelmariscalnieto.gob.pe | Asociación de Vivienda Empleados de INADE CP "Los Angeles" Moquegua - Perú

DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

<input type="checkbox"/> SECRETARIA	<input type="checkbox"/> INFORMÁTICA	<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA
<input type="checkbox"/> PLANIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> RACIONALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> COMISIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ESTADISTICA	<input type="checkbox"/> FINANZAS	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Atención	<input type="checkbox"/> Remitir Información	<input type="checkbox"/> GERENCIA
<input type="checkbox"/> Informe Técnico	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ADICIONES	<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN
<input type="checkbox"/> Certificación Pptal	<input type="checkbox"/> Por Corresponder	<input type="checkbox"/> GESTIÓN PEDAGÓGICA
<input type="checkbox"/> Proyectar Oficio	<input type="checkbox"/> Urgente	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
<input type="checkbox"/> Archivo	<input type="checkbox"/> Formularios Resueltos	<input type="checkbox"/> AREA PERSONAL
<input type="checkbox"/> Autenticación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> RAMITE DOC.
Obs.	<input type="checkbox"/> CONTROL INTERNO	<input type="checkbox"/>

FECHA **14 FEB. 2023**



INFORME N.º 0040- 2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "MN" /AGI-EST

A : **PROF. SABINO CALIZAYA LEON**
Jefe del Área de Gestión Institucional

ASUNTO : REMITO RELACION DE PRONOEI CERRADOS Y REMITO
RESOLUCION DE CREACION DE PRONOEI AÑO 2023

REFERENCIA : MEMORANDO CIRCULAR N°091-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA-DGI
REG. 7425-2023

FECHA : Moquegua, 13 de febrero 2023

Es grato dirigirme a usted para informar lo siguiente:

Según documento de la referencia solicita información siguiente:

- ✓ Solicita información sobre cierre de instituciones educativas o PRONOEI's con respecto al año 2023

Para la atención de lo solicitado se adjunta lo siguiente:

1. RELACION DE PRONOEI CON RESOLUCION DE CIERRE PARA EL AÑO 2023
2. RESOLUCION DIRECTORAL UGEL MN N° 002920 – 14/11/2022(Cierre PRONOEI)
3. RESOLUCION DIRECTORAL UGEL MN N° 000041 – 13/01/2023(Creación PRONOEI)
4. CODIGOS MODULARES PARA PRONOEI CREADOS PARA EL AÑO 2023

Sugerencia

Se sugiere continuar con el trámite administrativo, adjunto documentos antes señalados.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que crea Ud. conveniente.

Atentamente;



RELACION DE PRONOEI CON RESOLUCION DE CIERRE PARA EL AÑO 2023

N°	Código modular	Nombre del PRONOEI	Tipo de PRONOEI según Estrategia	Ciclo del PRONOEI	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Motivo del cierre del PRONOEI
1	1764804	LOS AMOROSOS	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	Carumas	Somoa	Calle Principal Nro S/N	Termino del servicio luego de haber cumplido sus objetivos por la disminución o cambio de la meta de atención.
2	3866974	MI MUNDO FELIZ	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	Cuchumbaya	Sacuaya	Otro Sacuaya	Termino del servicio luego de haber cumplido sus objetivos por la disminución o cambio de la meta de atención.
3	3940560	LOS NIÑOS DE JESUS	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO II	Moquegua	Mariscal Nieto	Torata	Arundaya	Otro Arundaya	Termino del servicio luego de haber cumplido sus objetivos por la disminución o cambio de la meta de atención.
4	3967549	MI TUNITA FELIZ	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	San Cristobal	Sijuaya	Otro Sijuaya	Termino del servicio luego de haber cumplido sus objetivos por la disminución o cambio de la meta de atención.



Resolución Directoral UGEL "MN" N° 002920

Moquegua; 14 NOV. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 3641-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN", Informe N° 056-2022-GRM/DRE MOQ/UGEL"MN"/AGP/PRONOEI, Informe N° 062-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGP/PRONOEI, Informe N° 260-2022-GRM/GRE-MOQ/UGEL"MN"/AGP-EEIE, Informe N° 0283-2022-GRM/DRE-MOQ/UGEL"MN"/AGI-EST, Informe N° 137-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGI-RAC, Informe N° 2273-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL-MN/AGI-EPF, (27) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo 3° establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que, con lo dispuesto en la R.V.M. N° 036-2015-ED, que aprueba las "Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", establece en el numeral 6.3.5.2 la CIERRE DEL SERVICIO que, la UGEL emitirá una Resolución Directoral al término del periodo escolar y la dación de baja del Código Modular.

Estando a lo Informado por las Profesoras Coordinadoras de PRONOEI, Especialista de Educación Inicial del Área de Gestión Pedagógica, Estadístico I, Especialista en Racionalización (e), Planificador del Área de Gestión Institucional y lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto".

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ley N° 27783 Aprueba la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED, la R.G.R. N° 00726-2016, su ampliatoria la R.G.R. N° 00908-2018, su continuidad la R.G.R. N° 00767-2020, R.G.R. N° 00876-2020 y su ratificación R.G.R. N° 00915-2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CERRAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, del ámbito de la UGEL Mariscal Nieto, tal como se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, en (01) folio; por término del servicio luego de haber cumplido sus objetivos por la disminución o cambio de la meta de atención y a los criterios establecidos en la R.V.M. N° 036-2015-ED.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el especialista responsable de Estadística del Área de Gestión Institucional de la UGEL Mariscal Nieto realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la baja definitiva de los códigos modulares de los PRONOEI que se cierran, consignados en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto". Notifique la presente resolución a los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LIC. GUSTAVO ALEJO COAYLA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL NIETO

GAC/DUGEL
JGRG/Adm (e)
RCRA/Esp. Adm I
jge/Proyectista
Proy. N° 02933-2022
Res-Cierre

DISTRIBUCION
SEDE CENTRAL (01)
DUGEL (01)
AGA - OCI-AAJ-JPER (04)
AGI-AGP-SEC. GNRAL (07)
Mod. de RR.HH. (01)
INTERESADOS (04)



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CIERRE

002920

2022



RD UGEL "MN" N°

N°	Código Modular	Nombre del PRONOEI	Tipo de PRONOEI según Estrategia	Ciclo del PRONOEI	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del Local	Motivo del Cierre del PRONOEI
1	1764804	LOS AMOROSOS	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	Carumas	Somoa	Calle Principal N° S/N	Termino del servicio luego de haber cumplido sus objetivos por la disminución o cambio de la meta de atención.
2	3866974	MI MUNDO FELIZ	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	Cuchumbaya	Sacuaya	Sacuaya	Termino del servicio luego de haber cumplido sus objetivos por la disminución o cambio de la meta de atención.
3	3940560	LOS NIÑOS DE JESUS	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO II	Moquegua	Mariscal Nieto	Torata	Arundaya	Arundaya	Termino del servicio luego de haber cumplido sus objetivos por la disminución o cambio de la meta de atención.
4	3967549	MI TUNITA FELIZ	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	San Cristobal	Sijuaya	Sijuaya	Termino del servicio luego de haber cumplido sus objetivos por la disminución o cambio de la meta de atención.



CODIGOS MODULARES PARA PRONOEI CREADOS PARA EL AÑO 2023

N°	Codigo Modular	Nombre del PRONOEI	Tipo de programa según Estrategia	Ciclo del PRONOEI	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local de PRONOEI	ESTADO	Situación
1	3989644	FLOR DE TUNA	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	San Cristobal	San Cristobal	I.E. Cesar Vizcarra Vargas	ACTIVO	CREADO
2	3989645	MI PALTA FELIZ	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	San Cristobal	Muyllaque	Calle Primavera s/n	ACTIVO	CREADO
3	3989646	PEQUEÑOS TRIUNFADORES	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegual	Chen Chen	Asoc. De Vivienda Unidos si triunfamos, Calle Lima Mz R L-5	ACTIVO	CREADO
4	3989648	SEMILLITAS DE AMOR	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegual	Chen Chen	Asoc. De Vivienda Unidos si triunfamos, Calle Apurimac Mz C1 L-3	ACTIVO	CREADO



Resolución Directoral UGEL "MN" 000041

Moquegua; 13 ENE. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 039-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN", Informe N° 057, 070-2022-GRM/DRE MOQ/UGEL"MN"/AGP/PRONOEI, Informe N° 075-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGP/PRONOEI, Informe N° 318-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGP/EEIE, Informe N° 0001-2023-GRM/DRE-MOQ/UGEL"MN"/AGI-EST., Informe N° 001-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/CCH, Informe N° 0062-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGI-EPF, (60) folios.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a incrementar las oportunidades para el acceso a educación inicial de niños y niñas entre 3 y 5 años, la Dirección Regional de Educación de Moquegua, a través del estudio de Oferta y demanda ha identificado Centros Poblados que demandan atención educativa con el tipo de Alternativa 2: Instalación de un nuevo PRONOEI y contando con presupuesto, como producto del cierre de PRONOEI, por la creación de servicios escolarizados, en el Marco del PP 0091 "Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular", o cierre del servicio por bajas metas de atención, pérdida de pertinencia de la estrategia de atención y acrecer de condiciones básicas para su funcionamiento.

Que, con lo dispuesto en la RVM N° 036-2015-ED, que aprueba las "Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", establece en el numeral 6.3.2.1 la emisión de la resolución de CREACION de PRONOEI y, que la emisión de información que no corresponda con la realidad será reportada y sancionada de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2012-ED aprueba las medidas necesarias para la conversión de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) en Instituciones Educativas del Nivel Inicial; asimismo, declara protegido el presupuesto de los PRONOEI convertidos, el cual deberá asignarse a un nuevo servicio educativo no escolarizado.

Estando a lo Informado por el Especialista de Educación Inicial - EBR y EBE del Área de Gestión Pedagógica, Estadístico I, Director del Sistema Administrativo II, Planificador del Área de Gestión Institucional, y lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto".

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Vice Ministerial N° 036-2015-MINEDU, Ley N° 27783 Aprueba la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED, la R.G.R N° 00726-2016, su ampliatoria la R.G.R. N° 00908-2018, su continuidad la R.G.R. N° 00767-2020, R.G.R. N° 00876-2020 y su ratificación R.G.R. N° 00915-2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI, del ámbito de la UGEL Mariscal Nieto, publica de gestión directa del sector educación y, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.2.1. de la R.V. M. N° 036-2015-ED, como se detalla en el Anexo N° 01 de la presente resolución, en (01) folio, para su funcionamiento en el año lectivo 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el especialista responsable de Estadística del Área de Gestión Institucional de la UGEL Mariscal Nieto realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la asignación de los códigos modulares de los PRONOEI creados, tal como lo establece el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto". Notifique la presente resolución a los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029 y Decreto Legislativo N° 1272.



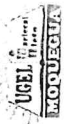
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. GUSTAVO ALEJO COAYLA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL NIETO

GAC/DUGEL
JCRG/Adm (e)
RCRA/Esp. Adm I
jge/Proyeclista
Proy. N° 00042-2023
Res-Creación

DISTRIBUCION
SEDE CENTRAL (01)
DUGEL (01)
AGA--OCI-AAJ- JPER (04)
AGI-AGP-SEC. GNRAL. (07)
Mod. de RR.HH. (01)
INTERESADOS (04)

000041



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CREACION PRONOEI AÑO 2023



N°	Nombre del PRONOEI	Tipo de Programa según Estrategia	Tipo de Gestión	Entidad Gestora	Ciclo del PRONOEI	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del Local de PRONOEI	META DE Atención (N° de Niños)
1	FLOR DE TUNA	ENTORNO COMUNITARIO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	San Cristóbal	San Cristóbal	I.E. Cesar Vizcarra Vargas	6
2	MI PALTA FELIZ	ENTORNO COMUNITARIO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	San Cristóbal	Muyllaque	Calle Primavera S/N	4
3	SEMILLITAS DE AMOR	ENTORNO COMUNITARIO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegual	Chen Chen	Asoc. de Vivienda Unidos Si Triunfamos, Calle Apurimac Mz C-1 L-3	8
4	PEQUEÑOS TRIUNFADORES	ENTORNO COMUNITARIO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	CICLO I	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegual	Chen Chen	Asoc. de Vivienda Unidos Si Triunfamos, Calle Lima Mz R L-5	8





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Moquegua

Dirección de Gestión Institucional



"Decenio de igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

URGENTE

MEMORÁNDUM CIRCULAR N° 091 -2023-GRM/DRE-MOQUEGUA-DGI

A : Dr. JAIME OSWALDO ROQUE NINA
Director de la UGEL "Ilo"
Prof. GUSTAVO ALEJO COAYLA
Director de la UGEL "Mariscal Nieto"
Prof. SERGIO ORLANDO TOTORA MAMANI
Director de la UGEL "Sánchez Cerro"

ASUNTO : REMITIR RELACIÓN DE II.EE CERRADAS PARA EL AÑO 2023.

REFERENCIA : OFICIO N° D000031-2023-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU

FECHA : Moquegua, 10 FEB. 2023

Por el presente, y en mérito a la referencia, se sirva remitir de manera URGENTE, información sobre el cierre de Instituciones Educativas o PRONOEI's con respecto al presente año 2023, siendo el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, en adelante PNAE Qali Warma, quien solicita la información con la finalidad de actualizar la base de datos del Programa, y reprogramar su atención para la entrega de alimentos a través del requerimiento de volúmenes de alimentos por Institución Educativa. Debiendo de remitir la información hasta el 13 de febrero de 2023.

Atentamente,



[Handwritten signature]

MAG. GUIBÓ ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
MOQUEGUA



ADJUNTO: Documento de la referencia

GARG/DRE
RASG/DGI
Exp/Sec.
C. Exp. Archiv (R)



Edificio B.1 / San Antonio-MOQ
tel: 053 1161
www.dre-moquegua.edu.pe

Siempre con el pueblo





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación

N° REGISTRO: J77U FECHA: 15 FEB 2023

DOC.: Oficio M. 262-2023

ASUNTO: Institución Educativa y PROMIOEJ

SE
Di
Regi
18

DIRC/OFIC/AREA	ACCION
<u>DSJ</u>	

N°	DIREC/OFIC/AREA	FECHA	ACCIÓN	FIRMA RECEPTOR	FECHA	TIEMPO DIAS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

OBSERVACIONES:

EVALUACION:



PERÚ

Ministerio de Educación



Dirección Regional de Educación de Moquegua



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Dirección Regional de Educación Moquegua

16 FEB 2023

Ilo, 14 de febrero de 2023

ro N°: 597 Folios: 02

1: 09:32 am

OFICIO N° 0262 -2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL ILO-AGP

Dirección Regional de Educación de Moquegua
 MESA DE PARTES
 Reg. N°: 001774

15 FEB 2023

RECIBIDO

Hora: 16:01 Folios: 01 Firma: [Signature]

SEÑOR:
 PROF. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 MOQUEGUA. -

ASUNTO : INSTITUCION EDUCATIVA Y PRONOEI

REF. : MEMO CIRC. N° 91-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA-DGI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo y en atención al documento de referencia con respecto al Programa de Alimentación Escolar Qali Warma quien solicita información actualizada de las IIEE o PRONOEI cerradas para el año lectivo 2023. En tal sentido, debo comunicar que encuentra jurisdicción no hay Institución Educativa ni PRONOEI cerradas para este presente año.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Dr. Jaime Oswaldo Roque Nina
 Director del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local Ilo

JORN/DIR
 FMCL/JAGP
 lhhp/sec.
 Cc: Arch.

www.ugelilo.edu.pe

Av. 28 de julio N°449
 Ilo, Moquegua, Perú
 Telf. 053-484090

DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

<input type="checkbox"/> SECRETARIA	<input type="checkbox"/> INFORMÁTICA	<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA
<input type="checkbox"/> PLANIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> RACIONALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> COMISIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ESTADISTICA	<input type="checkbox"/> FINANZAS	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Atención	<input type="checkbox"/> Remisión Información	<input type="checkbox"/> GERENCIA
<input type="checkbox"/> Informe Técnico	<input checked="" type="checkbox"/> FONDOS/OTORGACIONES	<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN
<input type="checkbox"/> Certificación Pptal	<input type="checkbox"/> Por Correo Electrónico	<input type="checkbox"/> GESTIÓN PEDAGÓGICA
<input type="checkbox"/> Projectar Oficio	<input type="checkbox"/> Urgente	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
<input type="checkbox"/> Archivo	<input type="checkbox"/> Formulario Revisado	<input type="checkbox"/> AREA PERSONAL
<input type="checkbox"/> Opinión Legal	<input type="checkbox"/> Escucha Intermediaria	<input type="checkbox"/> TRAMITE DOC.
<input type="checkbox"/> Autorización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Obs.

FECHA 16 FEB. 2023

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA



PERU

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Moquegua



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ilo, 2023 febrero 14

OFICIO N° 0273 -2023- GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL-ILO/AGI

Señor
GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
Director Regional de Educación
Moquegua.-

ASUNTO : Remito información solicitada.

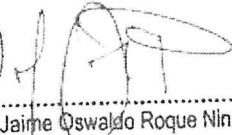
REFERENCIA: Memorándum Circular N° 091-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA-DGI.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez, en atención al documento de la referencia, remitirle el Informe N° 015-2023-UGEL-ILO-AGI/EST, que contiene información sobre II.EE. y PRONOEI cerrados para el año 2023, así como de ampliaciones de servicio y crecimiento vegetativo, con la finalidad que den atención al pedido del PNAE Qali Warma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,




Dr. Jaime Oswaldo Roque Nina
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Ilo

JORN/DUGELI
MRZ/JAGI
EST/EST
Cc Arch
Reg. Dcto.: 01876917
Reg. Exp. : 01304732





PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Moquegua



UGEL ILO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Comprometidos por el futuro de la educación

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Reg. Dcto.: 01876917

Reg. Exp. : 01304732

INFORME N° 015-2023-UGEL-ILO-AGI/EST

Señor : ING. MIREA ROSADO ZAVALA
Jefe del Área de Gestión Institucional
Asunto : Remito información solicitada por DREMO.
Fecha : Ilo, 2023 febrero 14

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, a la vez, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Memorándum Circular N° 091-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA-DGI, solicitando relación de II.EE. cerradas para el año 2023.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. La Dirección Regional de Educación, mediante el documento de los antecedentes, solicita la relación de instituciones educativas o PRONOEI cerrados para el año 2023, para atender el pedido del PNAE Qali Warma.
- 2.2. En el ámbito de la UGEL Ilo, no se ha registrado el cierre de ninguna institución educativa de gestión pública.
- 2.3. En el caso de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI, en nuestra jurisdicción estos programas son del Ciclo I, niños que no son beneficiarios del PNAE Qali Warma.
- 2.4. Si bien es cierto, el documento remitido por la Dirección Regional de Educación, sólo solicita información de instituciones con cierre, también debe considerarse las ampliaciones de servicios y crecimiento vegetativo en las instituciones, pues estos niños también deberían ser atendidos por el PNAE Qali Warma.
- 2.5. En nuestro ámbito se ha ampliado el servicio educativo en la Institución Educativa PROMUVI X, al nivel primaria con la atención de 02 secciones:
 - 1er. Grado con aproximadamente 30 alumnos
 - 2do. Grado con aproximadamente 30 alumnos
- 2.6. Así mismo, en la Institución Educativa Carlos A. Velásquez, que el año 2022 amplió el servicio con el nivel primaria, iniciaron su atención con 1er. Grado y este año por crecimiento vegetativo se está incrementando otra sección para atender el 2do. Grado, con un aproximado de 30 alumnos por sección.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. En el ámbito de la UGEL Ilo, no se ha realizado el cierre de servicio de ninguna Institución Educativa de gestión pública.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Moquegua



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Compromiso por la calidad

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- 3.2. En el caso de los PRONOEI, estos son del Ciclo I, niños que no son atendidos por el PNAE Qali Warma.
- 3.3. Para que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, tenga información actualizada y pueda reprogramar su atención, es necesario también brindarle información sobre ampliación de servicios y crecimiento vegetativo, según se detalla:
 - **IE PROMUVI X:** Ampliación de servicio con nivel primaria, 1 sección de 1er. Grado y 1 sección de 2do. Grado, con aproximadamente 30 alumnos por sección. (Se adjunta RD de ampliación de servicio)
 - **IE Carlos A. Velásquez:** Crecimiento vegetativo en el nivel primaria, se incrementa una sección para atención de 2do. Grado, con aproximadamente 30 alumnos por sección.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Remitir un Oficio a la Dirección Regional de Educación, adjuntando el presente.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y acciones correspondientes, salvo mejor parecer.

Atentamente,



LIC. EVELIN SABRINA TEJADA TEJADA
Estadístico I

C.c. Archivo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL UGEL ILO N° 002874**

Ilo.

VISTOS: 23 NOV. 2022

El Memorando N° 022-2022-UGEL ILO-JAGI Informe N° 102-2022-UGELILO-AGI-RAC, Informe N° 1684-2022-UGELILO-AGI-FINZ informe N° 0195-2022-GRM/DRE- MOQUEGUA/UGEL ILO/AGI-PLANIF Memorando N° 640-2022-UGEL ILO se acompaña (38 Folios);

CONSIDERANDO:

Que, se declara a la Educación como un Servicio Público Esencial, a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho fundamental de la persona a la educación, según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 28988, Que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos según lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley General de Educación

Que la Gestión del Sistema Educativo Nacional es descentralizada, simplificada, y flexible según lo prescrito en el Artículo 63 de la Ley General de Educación

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la Provincia según lo prescrito en el Artículo 73 de la Ley General de Educación; y de acuerdo al numeral 7.1 de la RM N° 510-2017-MINEDU y a lo establecido en la LPAG, los actos de administración interna de las entidades Públicas, como las UGEL, son aquellos destinados a organizar sus propias actividades o servicios, como es el caso de la educación pública. Que la causal de la ampliación de servicio educativo procede cuando existe demanda educativa en un ámbito de influencia determinado, que no pueda ser atendida por otras II.EE. Públicas existentes mediante la ampliación de metas de atención o la ejecución de alguno de los actos de administración interna, según su artículo 6.2.8.4,

Que mediante Informe 0102-2022-UGELILO-AGI-RAC la Especialista de Racionalización, concluye que corresponde iniciar el Servicio Educativo Nivel Primaria en la IE PROMUVI X, de la Pampa Inalámbrica, Distrito y Provincia de Ilo – Región Moquegua a partir de la fecha. Por lo que corresponde emitir acto Resolutivo de Ampliación de Nivel Primaria en el Promuvi X, para el inicio del servicio educativo y la correspondiente dotación de plazas docentes;

Que, mediante Informe 1684-2022-UGEL ILO-AGI-FIN, la Especialista de Finanzas, emite la Disponibilidad Presupuestal correspondiente para la atención de requerimiento de personal ante la ampliación del servicio educativo nivel Primaria en la IE PROMUVI X;

Que, mediante informe N° 0195-2021-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "ILO" /AGI-PLANIF, la Especialista en Planificación remite el Expediente de Ampliación de Servicio Educativo en la IE PROMUVI X, de acuerdo a los requisitos que señala la norma, y de acuerdo al expediente de Ampliación de Servicio Educativo, se encuentra acreditado que existe demanda educativa en el ámbito de influencia de la IE PROMUVI X, en consecuencia, corresponde ampliar el servicio de nivel primaria en la IE PROMUVI X,

Que, el principio de Legalidad señalado en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece "las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Estando Informado por el Área de Gestión Institucional y lo dispuesto por el Despacho Directoral; y,

De conformidad con las Leyes N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED; Resolución Ministerial N° 011-2018-MINEDU, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo



General Ley N° 27783 "Que Aprueba la Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902, el el D S N° 015-2002-ED, R D.R. N° 0787-2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Ampliación de Servicio Educativo de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular, según el siguiente detalle

- Institución Educativa PROMUVI X
- Nivel Primaria
- Grados 1er - 6to grado
- Código de Local 730112
- Departamento Moquegua
- Provincia Ilo
- Distrito Ilo
- Centro Poblado PAMPA INALAMBRICA
- Dirección AA HH 02 de Marzo
- Área Geográfica Mza U Lote 01 – PROMUVI X
- Área Geográfica Urbana
- Coordenadas Geográficas Latitud -17 62836/Longitud -71 32442
- Código de la DRE 180000
- Código de la UGEL ILO 180003
- Tipo de Gestión Pública de Gestión Directa
- Fecha de Inicio de Vigencia A partir de la Fecha Expedición de la Resolución

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Especialista de Racionalización, la Implementación de plazas docentes y administrativas con plazas excedentes que resulten del Proceso de Racionalización, con la finalidad de garantizar el funcionamiento de la Institución Educativa, Creada en el numeral precedente

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el registro de la presente Resolución en el RIE de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

MG. BRAULIO GUILLEN FLORES
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo



Resolución Directoral N° 01346 - 2022

Omate, 10 NOV. 2022

Visto, el Informe N° 095-2022-DREMO-UGEL "GSC"/AGPI/EEI/MBC y documentos adjuntos en (13) folios que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 095-2022-DREMO-UGEL "GSC"/AGPI/EEI/MBC de fecha 27 de octubre del 2022, el Especialista de Educación Inicial del Área de Gestión Pedagógica e Institucional, remite el informe de Pertinencia de los PRONOEIs de la UGEL "General Sánchez Cerro";

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local "General Sánchez Cerro", garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 36° de la Ley General de Educación, la Educación Básica Regular comprende el nivel de educación inicial el cual atiende a niños de 0 a 2 años en forma no escolarizada y de 3 a 5 años en forma escolarizada. El Estado asume, cuando lo requieran, también sus necesidades de salud y nutrición a través de una acción intersectorial. Se articula con el nivel de Educación Primaria asegurando coherencia pedagógica y curricular, pero conserva su especificidad y autonomía administrativa y de gestión;

Que, conforme a lo establecido por los literales a), b) y c) del artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la educación inicial no escolarizada: a) Utiliza el tiempo, los espacios y los ambientes educativos con flexibilidad, a fin de adecuar sus estrategias a las características, requerimientos, intereses y prioridades de los niños y sus familias, así como a las condiciones geográficas, socioculturales y económicas del medio. b) Están bajo la responsabilidad de profesores de Educación Inicial o de profesionales de disciplinas afines, que reúnan la calificación y los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, quienes los gestionan, monitorean y asesoran. c) Los programas públicos, en algunos casos, para la atención directa de los niños, incorporan a promotores educativos comunitarios que deben reunir capacidades esenciales para el desempeño de su rol educativo;

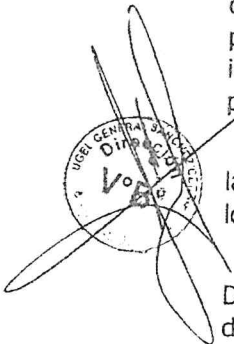
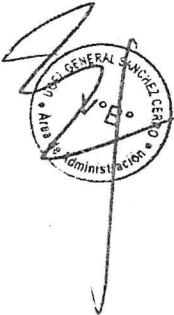
Que, en el artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Educación, establece que los programas educativos no escolarizados brindan educación en concordancia con los principios y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, en los servicios de programas infantiles comunitarios, programas de educación integral dirigidos a niños menores de 3 años y programas de educación inicial dirigidos a niños de 3 a 5 años de edad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 036-2015-ED, se aprueba las "Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00056-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular, remite las Orientaciones para el funcionamiento de los PRONOEI durante el Año Escolar 2022, a fin de garantizar el buen funcionamiento del servicio educativo no escolarizado;

Que, estando a lo informado por el Especialista de Educación Inicial del Área de Gestión Pedagógica e Institucional, con el Informe N° 095-2022-DREMO-UGEL "GSC"/AGPI/EEI/MBC y según lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL "General Sánchez Cerro", con el Memorandum N° 1953-2022-DRE.MOQ/UGEL "GSC" DIR, de fecha 03 de noviembre del 2022; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Viceministerial N° 036-2015-ED, y las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED y R.G.R. N° 00916-2020.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CERRAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de la UGEL "General Sánchez Cerro", por no persistir la necesidad de atención educativa con la misma estrategia y ciclo, conforme se detalla en el Anexo 02 de presente resolución, ello en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que el Estadístico I depl Área de Gestión Pedagógica e Institucional de la UGEL "General Sánchez Cerro" realice la actualización del Padrón de Programas No Escolarizados de Educación Inicial, conforme a lo detallado en el Anexo 02 de la presente resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECER, que el encargado de la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local "General Sánchez Cerro", notifique conforme a Ley.

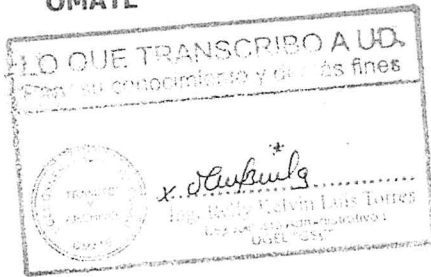
Dada en la Sede Administrativa de la UGEL "General Sánchez Cerro" Omate - Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



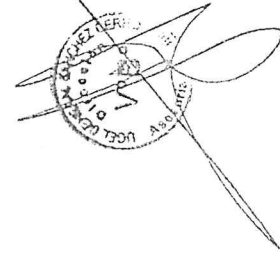
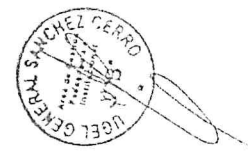
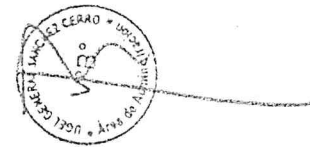
LIC. SERGIO ORLANDO TOTORA MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL "GENERAL SÁNCHEZ CERRO"
OMATE

- | | |
|-------------------------------|------|
| DISTRIBUCIÓN | |
| GREMO | (01) |
| DIRECCIÓN | (04) |
| AADM, PER, ESCAL, PLLAS, PROY | (05) |
| OCI, AGP, AGI | (03) |
| ESTADISTICO I | (01) |
| ESPECIALISTA DE ED INICIAL | (01) |
| PROYECTO N° 1372-2022 | |



ANEXO 02
PRONOEI QUE SE CIERRAN

N°	Código Modular	Nombre del PRONOEI	Tipo de PRONOEI según estrategia de atención	Ciclo del PRONOEI	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Motivo del Cierre del PRONOEI (1)
1	3979757	Genios En Acción	Entorno Comunitario	I CICLO	Moquegua	General. Sánchez Cerro	Quinistiquillas	Yaragua	Yaragua S/N	Baja meta de atención
2	1756718	Los Ositos	Entorno Comunitario	I CICLO	Moquegua	General. Sánchez Cerro	La Capilla	La Capilla	La Capilla S/N	Será atendido por otro servicio educativo
3	3946974	Las Ardillitas	Entorno Comunitario	I CICLO	Moquegua	General. Sánchez Cerro	La Capilla	Sahuanay	Sahuanay S/N	Bajas metas de atención
4	1749227	Corazones Alegres	Entorno Comunitario	I CICLO	Moquegua	General. Sánchez Cerro	Puquina	Talamolle	Talamolle	Será atendida por otro servicio educativo
5	3876809	Las Margaritas	Entorno Comunitario	I CICLO	Moquegua	General. Sánchez Cerro	Yunga	Exchaje	Exchaje	Baja meta de atención
6	3959296	Las Violetas	Entorno Comunitario	I CICLO	Moquegua	General. Sánchez Cerro	Ubinas	Santa Cruz Cibaya	Santa Cruz Cibaya	Baja meta de atención





Resolución Directoral N° 01347 - 2022

Omate, 10 NOV. 2022

Visto, el Informe N° 095-2022-DREMO-UGEL "GSC"/AGPI/EEI/MBC y documentos adjuntos en (13) folios que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 095-2022-DREMO-UGEL "GSC"/AGPI/EEI/MBC de fecha 27 de octubre del 2022, el Especialista de Educación Inicial del Área de Gestión Pedagógica e Institucional, remite el informe de Pertinencia de los PRONOEIs de la UGEL "General Sánchez Cerro";

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local "General Sánchez Cerro", garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 36° de la Ley General de Educación, la Educación Básica Regular comprende el nivel de educación inicial el cual atiende a niños de 0 a 2 años en forma no escolarizada y de 3 a 5 años en forma escolarizada. El Estado asume, cuando lo requieran, también sus necesidades de salud y nutrición a través de una acción intersectorial. Se articula con el nivel de Educación Primaria asegurando coherencia pedagógica y curricular, pero conserva su especificidad y autonomía administrativa y de gestión;

Que, conforme a lo establecido por los literales a), b) y c) del artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la educación inicial no escolarizada: a) Utiliza el tiempo, los espacios y los ambientes educativos con flexibilidad, a fin de adecuar sus estrategias a las características, requerimientos, intereses y prioridades de los niños y sus familias, así como a las condiciones geográficas, socioculturales y económicas del medio. b) Están bajo la responsabilidad de profesores de Educación Inicial o de profesionales de disciplinas afines, que reúnan la calificación y los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, quienes los gestionan, monitorean y asesoran. c) Los programas públicos, en algunos casos, para la atención directa de los niños, incorporan a promotores educativos comunitarios que deben reunir capacidades esenciales para el desempeño de su rol educativo;

Que, en el artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Educación, establece que los programas educativos no escolarizados brindan educación en concordancia con los principios y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, en los servicios de programas infantiles comunitarios, programas de educación integral dirigidos a niños menores de 3 años y programas de educación inicial dirigidos a niños de 3 a 5 años de edad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 036-2015-ED, se aprueba las "Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00056-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular, remite las Orientaciones para el funcionamiento de los PRONOEI durante el Año Escolar 2022, a fin de garantizar el buen funcionamiento del servicio educativo no escolarizado;

Que, estando a lo informado por el Especialista de Educación Inicial del Área de Gestión Pedagógica e Institucional, con el Informe N° 095-2022-DREMO-UGEL "GSC"/AGPI/EEI/MBC y según lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL "General Sánchez Cerro", con el Memorándum N° 1961-2022-DRE.MOQ/UGEL "GSC" DIR, de fecha 03 de noviembre del 2022; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Viceministerial N° 036-2015-ED, y las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED y R.G.R. N° 00916-2020.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI en la UGEL "General Sánchez Cerro", para su funcionamiento en el año escolar 2023, ello en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme se detalla en el Anexo 03.

Artículo 2º.- DISPONER, que el Estadístico I del Área de Gestión Pedagógica e Institucional de la UGEL "General Sánchez Cerro" realice la actualización del Padrón de Programas No Escolarizados de Educación Inicial, conforme a lo detallado en el Anexo 03 de la presente resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECER, que el encargado de la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local "General Sánchez Cerro", notifique conforme a Ley.

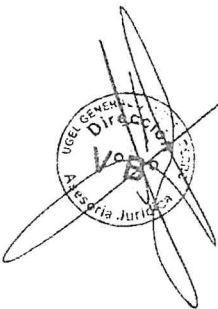
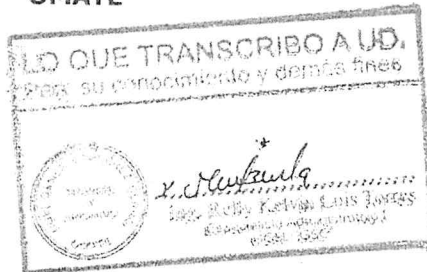
Dada en la Sede Administrativa de la UGEL "General Sánchez Cerro" Omate – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



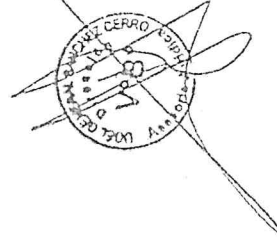
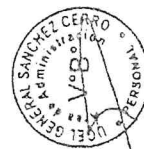
**LIC. SERGIO ORLANDO TOTORA MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL "GENERAL SÁNCHEZ CERRO"
OMATE**

- DISTRIBUCIÓN**
- GREMO (01)
 - DIRECCIÓN (04)
 - AADM, PER, ESCAL, PLLAS, PROY (05)
 - OCI, AGP, AGI (03)
 - ESTADISTICO I (01)
 - ESPECIALISTA DE ED. INICIAL (01)
 - PROYECTO N° 1373-2022 (01)



ANEXO 03
PRONOEI QUE SE CREAN

N°	Nombre del PRONOEI	Tipo de Programa según estrategia	Ciclo del PRONOEI	Tipo de Gestión (1)	Entidad gestora (2)	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Meta de Atención
1	Los Caytanitos	Comunitario	II CICLO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	Moquegua	General Sánchez Cerro	Quinistaquillas	Yaragua	Yaragua S/N	1
2	Pequeños Corazones	Comunitaria	II CICLO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	Moquegua	General Sánchez Cerro	La Capilla	Sahuanay	Sahuanay S/N	3
3	Mi Dulce Amanecer	Comunitaria	II CICLO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	Moquegua	General Sánchez Cerro	La Capilla	Samanto	Samanto S/N	1
4	"Virgen de la Candelaria"	Comunitaria	I CICLO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	Moquegua	General Sánchez Cerro	Puquina	Orlaque	Orlaque	4
5	"Virgen del Rosario"	Comunitaria	I CICLO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	Moquegua	General Sánchez Cerro	Matalaque	Matalaque	Matalaque	3
6	"Coloreando Vidas"	Comunitaria	I CICLO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	Moquegua	General Sánchez Cerro	Matalaque	Logen	Logen	3
7	Los Reloñitos	Entorno Comunitario	I CICLO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	Moquegua	General Sánchez Cerro	Yunga	Pampilla	Pampilla	3
8	Mi Dulce Despertar	Entorno Comunitario	II CICLO	Publica de Gestión Directa	Sector Educación	Moquegua	General Sánchez Cerro	Ubinas	Santa Cruz Cibaya	Santa Cruz Cibaya	1





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Juntos y firmes construyendo la gran región

MOQUEGUA

Resolución Directoral Regional N° 01439

Moquegua, 20 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 880-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL."SIL"/DIR, Informe N° 3016-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP-EEI, Informe N° 160-2022/DREMOQUEGUA/DGI-EST, Informe N° 064-2022-GRM/MOQ/DRE/OA-APER-FCCH, Oficio N° 1113-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL."SIL"-DIR y el Memorandum N° 1220-2022-GRM/DRE-MOQ/OA-APER, que se acompañan en (73) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su artículo 3° establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Moquegua, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, con lo dispuesto en la RVM N° 036-2015-ED, que aprueba las "Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", establece en el numeral 6.3.2.1 la emisión de la resolución de CREACION de PRONOEI y, que la emisión de información que no corresponda con la realidad será reportada y sancionada de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 017-2018-CR/GRM de fecha 04 de octubre del 2018, se dispuso en su Artículo Primero.- CREAR, la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL "San Ignacio de Loyola - Ichuña" cuya jurisdicción abarca el distrito de Ichuña, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, la sede de la UGEL "San Ignacio de Loyola", se establecerá en la localidad de Ichuña. El ámbito jurisdiccional de la UGEL "San Ignacio de Loyola" – Ichuña se encuentra delimitada por el Mapa que como Anexo N° 1, forma parte de la presente ordenanza. La UGEL "San Ignacio de Loyola" – Ichuña comprende a las instituciones educativas cuya relación se adjunta como Anexo N° 02, forma parte de la presente Ordenanza. Y por el Artículo Segundo.- Incorporar a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio de Loyola – Ichuña creada en el primer numeral de la ordenanza regional como órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua. (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2020-GRM/MOQ de fecha 10 de marzo del 2020, se dispuso en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de la UGEL "San Ignacio de Loyola" – Ichuña como Unidad Operativa dependiente de la Gerencia Regional de Educación Moquegua UEP 300 EDUCACION MOQUEGUA, ello en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Regional N° 017-2018-CR/GRM;

Estando a lo Informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, y lo actuado por la Oficina de Administración – Área de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Vice Ministerial N° 036-2015-MINEDU, Ley N° 27783 Aprueba la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2022-GR/MOQ;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR, el Programa No Escolarizado de Educación Inicial - PRONOEI del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio de Loyola – Ichuña el mismo que está comprendido como unidad operativa dependiente de la Dirección Regional de Educación Moquegua, pública de gestión directa del sector educación y, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.2.1. de la R.V.M. N° 036-2015-ED, como se detalla en el Anexo N° 03 de la presente resolución, en (01) folio, para su funcionamiento en el año lectivo 2023.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el especialista responsable de Estadística de la Dirección Regional de Educación Moquegua, realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la asignación del código modular del PRONOEI creado, tal como lo establece el Artículo Primero de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación Moquegua, Notifique la presente resolución al Programa No Escolarizado de Educación Inicial - PRONOEI de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
MGR. DAYSI NOEMI CUBA JIMENEZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

DNC/J/DREMO
ILHM/APER
VWFF/OA
FMMD/DGI
CRAV/DRAJ
Proy. 1264-2021

DISTRIBUCION :
DREMO / UGEL SIL
OGA,APER, TES,CONT
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP, ESTADISTICA
INTERESADOS - PRONOEI

(02)
(05)
(06)
(02)

Resolución Directoral Regional N° 01404

Moquegua, 16 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 880-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"SIL"/DIR, Informe N° 3010-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP-EEI, Informe N° 161-2022/DREMOQUEGUA/DGI-EST, y el Memorandum N° 1464-2022-DRE-MOQUEGUA/DGP, que se acompañan en (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Moquegua, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su artículo 3° establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, con lo dispuesto en la R.V.M. N° 036-2015-ED, que aprueba las "Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", establece en el numeral 6.3.5.2 la **CIERRE DEL SERVICIO** que, la UGEL emitirá una Resolución Directoral al término del periodo escolar y la dación de baja del Código Modular;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 017-2018-CR/GRM de fecha 04 de octubre del 2018, se dispuso en su Artículo Primero.- CREAR, la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL "San Ignacio de Loyola - Ichuña" cuya jurisdicción abarca el distrito de Ichuña, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, la sede de la UGEL "San Ignacio de Loyola", se establecerá en la localidad de Ichuña. El ámbito jurisdiccional de la UGEL "San Ignacio de Loyola" – Ichuña se encuentra delimitada por el Mapa que como Anexo N° 1, forma parte de la presente ordenanza. La UGEL "San Ignacio de Loyola" – Ichuña comprende a las instituciones educativas cuya relación se adjunta como Anexo N° 02, forma parte de la presente Ordenanza. Y por el Artículo Segundo.- Incorporar a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio de Loyola – Ichuña creada en el primer numeral de la ordenanza regional como órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua. (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2020-GR/MOQ de fecha 10 de marzo del 2020, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de la UGEL "San Ignacio de Loyola" – Ichuña, como Unidad Operativa dependiente de la Gerencia Regional de Educación Moquegua UEP 300 EDUCACIÓN MOQUEGUA, ello en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Regional N° 017-2018-CR/GRM;

Que, bajo este contexto, con Informe N° 3010-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP-EEI, la Especialista en Educación Inicial – Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Moquegua, refiere que luego de consolidar y evaluar los PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio de Loyola – Ichuña, sugiere se cierre 02 PRONOEI conforme al anexo adjunto al informe antes señalado;

Estando a lo Informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, y lo actuado por el Área de Personal – Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, Ley N° 27783 Aprueba la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el D Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2022-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CERRAR, el Programa No Escolarizado de Educación Inicial del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio de Loyola – Ichuña el mismo que está comprendido como Unidad Operativa dependiente de la Dirección Regional de Educación Moquegua, tal como se detalla en el anexo N° 02 de la presente resolución en (01) folio; por no persistir la necesidad de atención educativa con la misma estrategia y ciclo o por la conversión del PRONOEI a II.EE.II identificado (s) de acuerdo al estudio de Oferta y Demanda de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio de Loyola – Ichuña y a los criterios establecidos en la R.V.M. N° 036-2015-ED.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el especialista responsable de Estadística de la Dirección Regional de Educación Moquegua realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la baja definitiva del código modular del PRONOEI que se cierra, consignados en el anexo N° 02 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación Moquegua. Notifique la presente resolución al Programa No Escolarizado de Educación Inicial - PRONOEI de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MGR. DAYSI NOEMI CUBA JIMENEZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

DNC/JDREMO
ILHM/APER
WFFF/OA
FMM/WDCI
DVR/OAJ
Proy. 1232-2022

DISTRIBUCION:
DREMO – UGEL SIL
OA, APER, TES, CONT
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP
ESCALAFON
INTERESADOS

(01)
(05)
(05)
(01)
(02)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. Para su conocimiento y demas fines.	
	TEC. JULIA MARCIA CAMARGO SALINAS TECNICO ADMINISTRATIVO II DRE MOQUEGUA



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Moquegua

Dirección de Gestión Pedagógica

MOQUEGUA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

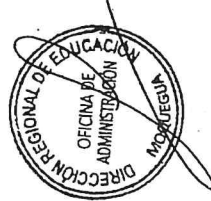
01404

ANEXO 02

PROPUESTA DE PRONOEI QUE SE CIERRAN

Nº	Código Modular	Nombre del PRONOEI	Estrategia de atención	Ciclo del PRONOEI	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Motivo del Cierre del PRONOEI (1)
01	3980878	NIÑOS DEL FUTURO	Entorno comunitario	II	Moquegua	General Sánchez Cerro	Ichuña	Huancune	Huancune	Disminución de meta de atención
02	3866975	NIÑOS SOLIDARIOS	Entorno comunitario	I	Moquegua	General Sánchez Cerro	Ichuña	Maycunaca	Maycunaca	Disminución de meta de atención

(1) Los motivos son: No existe metas de atención ni condiciones, baja meta de atención y será atendida por otro servicio educativo (PRONOEI/IE) cercano.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Juntos y firmes construyendo la gran región

MOQUEGUA

Resolución Directoral Regional N°01317

Moquegua, 28 NOV. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 741-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL –SIL-DG, Informe N° 164-2022-DREMO/DGI/AP, Informe N° 153-2022/DREMOQUEGUA/DGI-EST y el Memorandum N° 1114-2022-GRM/DRE-MOQ/OA-APER, que se acompañan en (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, constituye lineamiento de Política del Sector Educación garantizar el normal funcionamiento y desarrollo del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Moquegua;

Que, la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, tiene como objetivo establecer los requisitos, procedimientos y otros aspectos mínimos necesarios para la aprobación de actos de administración interna que crean y organizan el funcionamiento de las instituciones educativas públicas de educación básica;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación señala: Definición de la Educación: La Institución Educativa como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio. Puede ser pública o privada;

Que, según el numeral 6.2.5. de la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, señala: el CIERRE TEMPORAL DE LA I.E. es el acto de administración interna mediante el cual la UGEL dispone la suspensión transitoria del funcionamiento de una I.E. publica de educación básica y por lo tanto, suspende también la prestación de todos los servicios educativos en dicha I.E. Este cierre no puede ser mayor a tres (3) años consecutivos;

Que, con respecto a la causa del cierre temporal de una I.E. pública procede cuando la demanda educativa desaparece o puede ser atendida por otras II.EE. públicas existentes;

Que, del análisis de la problemática conforme a la información alcanzada por el Director de la UGEL San Ignacio de Loyola – Ichuña, se tiene que la II.EE. N° 43172, no cuenta con metas de atención, por lo que sugiere su cierre temporal a partir del 01 de octubre del 2022;

Que, según el Informe N° 164-2022-DREMO/DGI/AP, el Planificador II – Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Moquegua, Opina: que el marco de la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, corresponde el cierre temporal de la II.EE. N° 43172 desde el 01 de octubre del 2022;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa – Área de Personal;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, Ley N° 27783 Aprueba la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y las facultades por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2022-GR/MOQ;



SE RESUELVE:

1.- AUTORIZAR EL CIERRE TEMPORAL de la I.E. Primaria N° 43172 ubicada en el Centro Poblado Jatumpampa del Distrito de Ichuña - UGEL San Ignacio de Loyola, comprensión de la Dirección Regional de Educación Moquegua, a partir del 01 de octubre del 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	Código Modular	Nivel Educativo	Nombre de la I.E.	Centro Poblado	Distrito	Provincia	Gestión	Observaciones
01	0856427	EBR Primaria	N° 43172	Jatumpampa	Ichuña	General Sanchez Cerro	Pública	No existen metas de atención



2.- PRECISAR, que el cierre temporal de la I.E. se realiza en concordancia a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, la cual señala que no puede exceder de tres (3) años consecutivos, es decir, se puede reaperturar el servicio educativo antes de los tres (3) años.



3.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]

DAYSÍ NOEMÍ CUBA JIMÉNEZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA



DNC/JDREMO
ILHM/APER
WWW/FF/OA
FMMM/DGI
DVR/OAJ
Proy. 1151-2022

DISTRIBUCION:
DREMO - UGEL SIL
OA,APER, TES,CONT
SG, OAJ,OCI,DGI,DGP.
ESCALAFON
INTERESADS

(01)
(05)
(05)
(01)
(01)

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
Para su conocimiento y demas fines.

[Signature]

TEC. JULIA MARCIA CAMARGO SALINAS
TECNICO ADMINISTRATIVO II
DRE MOQUEGUA



LISTADO DE FOTOGRAFÍAS PARA EL N° DE REGISTRO 5370744

FOTOGRAFÍA N° 1



NOMBRE DE FOTOGRAFÍA

IIEE_20230411_090828_8700180007403620534.jpg

FECHA/HORA DE CAPTURA

2023/04/11 09:08:28

COMENTARIO DE FOTO

SELFIE EN IE

GEORREFERENCIACIÓN

-16.8094656, -70.6952601

FOTOGRAFÍA N° 2



NOMBRE DE FOTOGRAFÍA

IIEE_20230411_093153_889850778821873617.jpg

FECHA/HORA DE CAPTURA

2023/04/11 09:31:53

COMENTARIO DE FOTO

ÁREA DE LAVADO DE MANOS

GEORREFERENCIACIÓN

-16.8087562, -70.6955392

FOTOGRAFÍA N° 3



NOMBRE DE FOTOGRAFÍA

IIEE_20230411_093220_4778320442301467086.jpg

FECHA/HORA DE CAPTURA

2023/04/11 09:32:20

COMENTARIO DE FOTO

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

GEORREFERENCIACIÓN

-16.8080481, -70.6943578

FOTOGRAFÍA N° 4



NOMBRE DE FOTOGRAFÍA

IIEE_20230411_093327_7353031422211606154.jpg

FECHA/HORA DE CAPTURA

2023/04/11 09:33:27

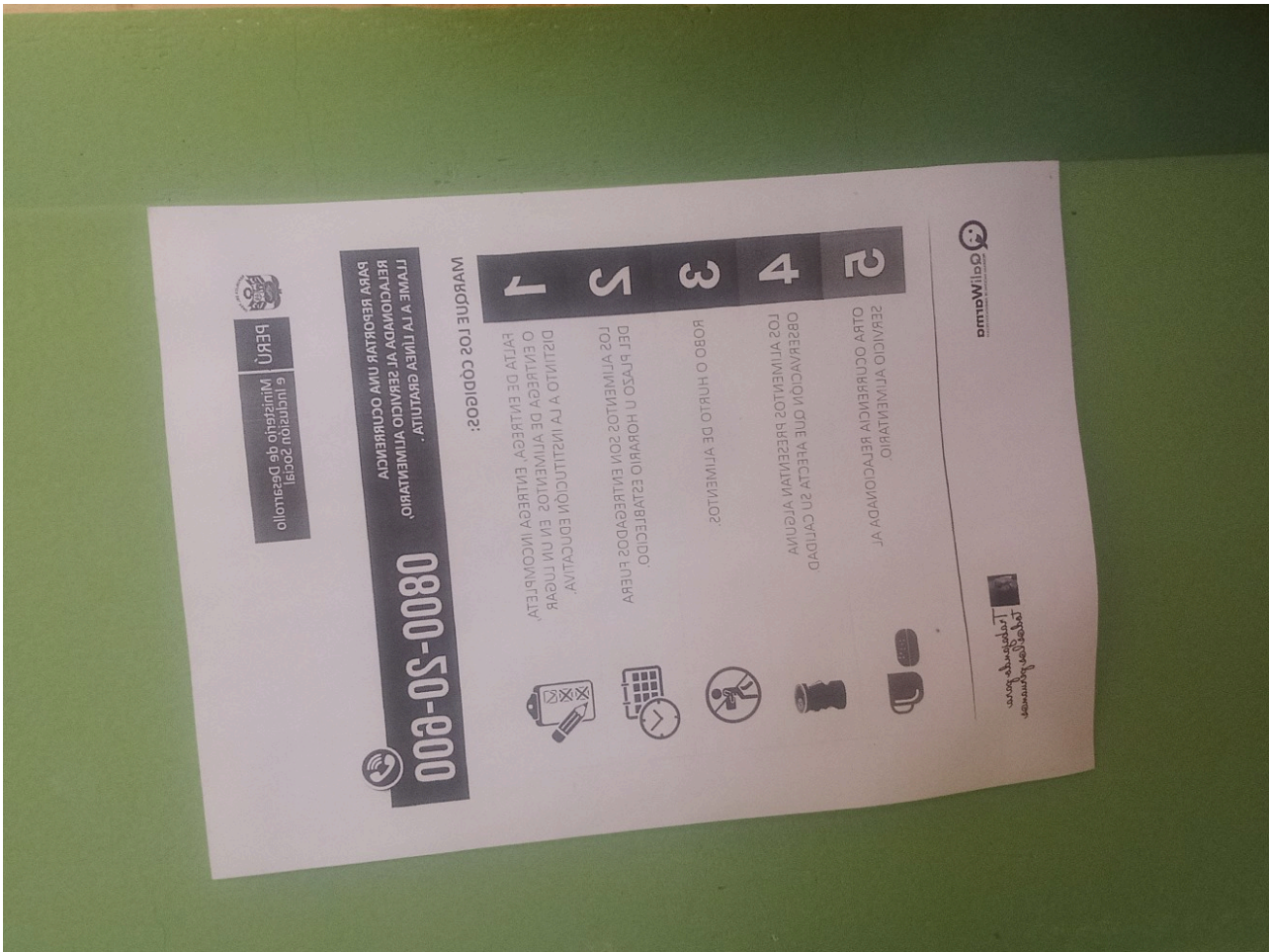
COMENTARIO DE FOTO

ALMACÉN

GEORREFERENCIACIÓN

-16.8087708, -70.6957412

FOTOGRAFÍA N° 5



NOMBRE DE FOTOGRAFÍA

IIEE_20230411_093355_3439443941432002760.jpg

FECHA/HORA DE CAPTURA

2023/04/11 09:33:55

COMENTARIO DE FOTO

LÍNEA GRATUITA

GEORREFERENCIACIÓN

-16.8087645, -70.6957316

FOTOGRAFÍA N° 6



**FOTOGRAFÍAS REALIZADAS DURANTE EL
PROCESO DE SUPERVISIÓN DE IIEE**

PRT-002-PNAEQW-
USM-FOR-001/002

N° de Registro: 5370744

Página 6



NOMBRE DE FOTOGRAFÍA

IIEE_20230411_093505_6714369623109518632.jpg

FECHA/HORA DE CAPTURA

2023/04/11 09:35:05

COMENTARIO DE FOTO

MATERIAL DEL PISO

GEORREFERENCIACIÓN

-16.8088033, -70.6957068

FOTOGRAFÍA N° 7



NOMBRE DE FOTOGRAFÍA

IIEE_20230411_093528_6841236203002578973.jpg

FECHA/HORA DE CAPTURA

2023/04/11 09:35:28

COMENTARIO DE FOTO

MATERIAL DE LA PARED Y TECHO

GEORREFERENCIACIÓN

-16.8087982, -70.6956895

FOTOGRAFÍA N° 8

LISTA DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN CENTRALIZADA

Fecha: 11/10/23 MGL: Junior Manuel Rosas Larico
 UT: Moquegua PROVINCIA: Mariscal Nieto DISTRITO: Comuna
 Estrategia: Capacitación (x) Sensibilización () Otro () Actor: CAE (p) Familia () Actor Social ()

TEMAS :

- CAE 1. Comité de Alimentación Escolar: Responsabilidades y funciones (x) 2. Etapas de la prestación del servicio alimentario en la IE (x) 3. Uso de los formatos: padrón o registro de control, y acta de distribución de alimentos () 4. Alimentación saludable escolar por niveles educativos () 5. Buenas prácticas de manipulación e higiene de alimentos en la IE (x) 6. Buenas prácticas de manipulación e higiene de alimentos en el hogar (), 7. Productos que conforman las combinaciones y/o la canasta de alimentos que entrega el Programa, importancia nutricional y formas de preparación (x) 8. Combinación de alimentos (preparación en la IE) () 9. Dosificación en la preparación y servido de alimentos () 10. Programación del menú escolar (x) 11. Modelo de Cogestión () 12. Buenas prácticas de almacenamiento () 13. Promoción de la adopción de prácticas saludables en alimentación escolar () 14. Otros: _____
- FAMILIA 1. Alimentación Saludable: concepto, características e importancia () 2. Importancia nutricional de los alimentos del PNAEQW () 3. Alimentación saludable por nivel educativo () 4. Lonchera saludable () 5. BPM en el hogar () 6. Manejo de RRSS en el hogar () 7. Prácticas en alimentación saludable: a. Consumo de frutas y verduras (), b. Consumo de alimento de origen animal (), c. Consumo de alimentos fuentes de hierro (), d. Alimentación variada (), e. cantidad de comidas al día por edad () 8. Estilos de vida saludable: a. Concepto e importancia (), b. Actividad física (), c. Comer en familia (), d. Consumo de agua (), e. Higiene dental (), f. Lavado de manos (), 9. Otros: _____
- ACTORES SOCIALES 1. El Modelo de Cogestión del PNAEQW () 2. Comité de Alimentación Escolar: Responsabilidades y funciones () 3. Etapas de la prestación del servicio alimentario en la IE () 4. Uso de los formatos: padrón o registro de control, y acta de distribución de alimentos () 5. Alimentación saludable escolar por niveles educativos () 6. Estilos de vida saludable () 7. BPM y BPH de alimentos en la IE y en el hogar () 8. Manejo de RRSS en el hogar () 9. Acceso agua segura en las IIEE () 10. Aporte nutricional de los alimentos del PNAEQW () 11. Implementación de huertos escolares () 12. Otros: _____

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	TELÉFONO	IIEE	FIRMA
1	Tapia	Ramos	Silvia Nora.	04415916	964631394	N° 162 "Ángeles de la Guardia"	[Firma]
2	Jimenez	Valdez	Juana Ricardina	04429526	953666381	N° 162 "Ángeles de la Guardia"	[Firma]
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							